



CELA

CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

CONVULSIONES
33

Juan Felipe Leal y Rocío Guadarrama Olivera
Estado y burocracia sindical.
La experiencia mexicana: 1917-1931
Serie: Avances de investigación



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

JUAN FELIPE LEAL Y
ROCIO GUADARRAMA OLIVERA

ESTADO Y BUROCRACIA SINDICAL. LA EXPERIENCIA ME-
XICANA: 1917-1931

SERIE: Avances de Investigación 33

CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

MEXICO, 1978

DIRECTORIO

Director de la Facultad

Lic. Julio del Rlo Reynaga

Coordinador del Centro de Estudios Latinoamericanos

Lic. Eduardo Ruiz Contardo

Depto. de Publicaciones

Manuel Barragán Rojas

SUMARIO

	Página
1. Preámbulo	5
2. Estado y sindicatos: consideraciones generales	11
3. En torno a la crisis del Estado oligárquico	15
4. La formación de la clase obrera en Mé <u>x</u> ico	28
5. La clase obrera en la revolución de 1910-17	32
6. La institucionalización del conflicto	45
7. El Estado y la regulación de la vida económica	58
8. Las organizaciones obreras y sus estra <u>te</u> gias político-sindicales	66
Fuentes consultadas	86
Libros y Folletos	87
Publicaciones periódicas	88
Manuscritos y Documentos	90

I. Preambulo

El presente ensayo forma parte de una línea de investigación que tiene por objeto el estudio de las estructuras organizativas de la clase obrera industrial. En ella, los sindicatos son entendidos como centros en los que se procesan intereses económicos y políticos, y, por lo mismo, como los entes más idóneos para hincar el análisis de la composición y diferenciación de los trabajadores; de sus instrumentos de acción; de sus doctrinas y estrategias.

Este enfoque arranca de ciertas asunciones teóricas, que conciben a los sindicatos como organizaciones sociales estratégicamente ubicadas en la intersección de los nexos entre el sistema económico, la sociedad y el Estado. Como es claro, se trata de relaciones altamente dinámicas, cuya evolución y transformación están regidas por las luchas que promueve la propia clase obrera; por las alteraciones que sufren las estructuras de poder, y, sobre todo, por las mutaciones que experimenta el aparato productivo. Un encuadramiento de este tipo busca superar ópticas fragmentarias -o excesivamente autónomas- de dichas relaciones; cual es el caso del economicismo extremo, que se inclina por explicar la actividad política en términos de reflejos *cuasi* mecánicos de los procesos económicos, y del politicismo voluntarista, que tiende a soslayar los límites estructurales que el aparato productivo marca a la confrontación de los intereses políticos. De esta forma, la visión por la que aquí se opta, obliga a proponer y manejar de terminaciones múltiples, que respondan, en lo posible, a la complejidad del fenómeno que se estudia.

Ahora bien, las páginas que siguen tienen la finalidad de mostrar e interpretar las relaciones que tuvieron lugar entre los sindicatos obreros y el segundo Estado mexicano, en el periodo que se abrió con la expedición de la Constitución Política de 1917 -que sentó las bases generales que desde entonces normarían las relaciones obrero-patronales- y se cerró tras la crisis política de 1928, cuando se institucionalizaron las pautas políticas, al constituirse el primer partido del Estado, en 1929, y se reglamentaron las relaciones sociales, al promulgarse la Ley Federal del Trabajo, en 1931.

Los escasos estudios que en México se han realizado sobre el Estado y los sindicatos, han tomado -por regla general- como punto de partida el momento de la incorporación orgánica de las agrupaciones profesionales de los trabajadores al segundo partido del Estado mexicano. Lo cual, de acuerdo con diferentes interpretaciones, ocurrió entre 1936 y 1938; encontrando su perfil más acabado en el eje corporativo sindicatos-partido-Estado. Sin embargo, el fenómeno de la corporativización de dichas relaciones no surgió de la noche a la mañana, y menos aún, como una respuesta gubernamental y estatal ante situaciones meramente coyunturales.

Ciertamente, entre la crisis del Estado liberal-oligárquico, su destrucción por los ejércitos populares en el año de 1914, la configuración y consolidación de nuevas relaciones políticas y de un nuevo Estado; transcurrió un término de cerca de veinticinco años, que se caracterizó, entre otros, por los siguientes desarrollos:

Uno: La relación del sistema productivo de México con las economías capitalistas centrales -sintetizada en el modelo dependiente agro-pecuario-minero-exportador- comenzó a alterarse hacia la vuelta del siglo. La constante desvalorización de los metales y las materias primas de exportación, de una parte, y la remodelación del orden capitalista mundial -con sus inevitables cambios en la división internacional del trabajo-, de otra parte, fueron desgastando las posibilidades de eficacia de una economía volcada "hacia afuera". Todo ello auspició modificaciones más o menos profundas en la estructura de la economía mexicana, que se manifestaron en una paulatina diferenciación y reorientación del aparato productivo, tendientes hacia el despliegue de una industria y un mercado nacionales. Esta tendencia se acentuó con la prolongada guerra civil iniciada en 1910, con las repercusiones de la Primera Guerra Mundial y con el impacto de la crisis internacional de 1929. De manera que, ya en los años treinta, el sistema económico nacional se reacomodaba -con frecuencia en forma abrupta- en una nueva relación con las metrópolis del capitalismo. Se trataba, una vez más, de un nexo de dependencia, pero que contemplaba y toleraba los empeños industrializadores y los esfuerzos de crecimiento "hacia adentro".

Dos: Las crecientes dificultades económicas que encaraba el orden liberal-oligárquico al iniciarse el siglo veinte, redujeron notablemente su capacidad política y abrieron paso a una crisis de hegemonía. Esta se expresó en la incompetencia del Estado para resolver las pugnas inter-oligárquicas y mantener su dominio sobre las clases sociales subalternas, habitualmente excluidas del proceso político institucional. La crisis de hegemonía revistió, así, un doble perfil:

- a) ruptura de los compromisos oligárquicos;
- b) desquebrajamiento de las formas y los mecanismos de dominación sobre las grandes masas de la población trabajadora.

Ambas facetas de la crisis confluyeron y se entretejieron en los primeros movimientos armados que la connotaron, para divorciarse y enfrentarse posteriormente. Con todo, la insurrección popular ganó cada vez más fuerza, terminando por destruir al Estado liberal-oligárquico en 1914, y desplazando, con ello, al anterior bloque dominante. Estos acontecimientos, lejos de resolver la crisis de hegemonía pre-existente, la agravaron. En efecto, tras la derrota político-militar del bloque burgués-oligárquico, se pasó a la confrontación entre las fuerzas parcialmente contradictorias de la propia revolución. Fue así como la insurrección popular creó una situación de vacío político: el antiguo bloque en el poder perdió sus instrumentos y su capacidad de gobierno, al tiempo que la lucha entre los diferentes ejércitos populares se traducía en la dificultad -mantenida por largo tiempo- de un triunfo definitivo e indisputado de unos sobre otros. Este cuadro de equilibrio catastrófico fue finalmente roto por una coalición de fuerzas -precaria y contradictoria por su naturaleza policlasista-, dirigida por una burocracia político-militar, cuyo plan de compromisos apuntaba hacia la ejecución de reformas importantes dentro de los marcos del capitalismo. Esta burocracia surgió de los altos mandos de los ejércitos populares triunfantes y quedó obligada a cumplir con las funciones de conciliación y arbitraje que el contexto exigía. En primer lugar, con respecto a los diversos destacamentos de la revolución, y en segundo término, con relación a las demás fuerzas sociales. Dichos compromisos constituyeron un auténtico

pacto social y quedaron inscritos en la Constitución de 1917. En adelante se procedió a una cada vez más compleja concertación de alianzas, distanciada de la anterior política oligárquica y marcada por:

- a) el fenómeno del caudillismo revolucionario -encarnado en múltiples episodios de la guerra civil y en los levantamientos armados que se sucedieron a lo largo de la década de los años veinte-, y
- b) la presencia organizada y acreditada -aunque subalterna- de las masas trabajadoras del campo y la ciudad en el proceso político regular.

Así y todo, la estructuración del nuevo Estado avanzó de manera muy lenta, inestable y errática, por lo menos, hasta la crisis política de 1928; a partir de la cual se transcurrió a una fase mucho más institucional. Como se entiende, la cuestión de fondo estribaba en que la crisis de hegemonía -*mutatis mutandi*- se conservaba. No es ocioso advertir que ésta no se logró remontar hasta que se ejecutaron las tantas veces aplazadas reformas económicas, sociales y políticas, lo cual sucedió entre 1936 y 1938. De donde resultó un Estado plenamente consolidado, que había reestructurado en forma cabal sus vínculos con la sociedad y con el sistema económico.

Tres: La génesis de las coaliciones obreras, su reconocimiento por los patrones y el Estado, y su ubicación -por ende- en el plano de las instituciones sociales y de la legalidad; refieren un proceso que corre paralelo al desarrollo de la industria moderna, a la conformación de los obreros industriales como clase social, y a la sobreimposición de las relaciones sociales capitalistas por el Estado. Empero, la aparición de dichas agrupaciones de resistencia, su constitución en organismos formales de carácter sindical, su reconocimiento legal y sus relaciones con la sociedad y el Estado, adoptan características particulares en los países capitalistas dependientes como México. Ciertamente, la introflexión de la dependencia en el aparato productivo mexicano marcó el proceso de formación de la clase obrera industrial de manera inequívoca. Veámos: hasta el estallido de la revolución de 1910, la política económica de los diversos gobiernos mexicanos se orientó a ha

cer predominar las relaciones de producción capitalistas, por vía de la desamortización de los bienes de las corporaciones eclesiásticas y civiles; a través del impulso a las empresas de colonización; por medio del inicio de la construcción de los caminos de fierro y de la apertura del país a la inversión extranjera, directa e indirecta. Esta última se dirigió hacia la extracción y explotación de productos primarios, y hacia el establecimiento de la infraestructura que hiciera posible su exportación. El resultado de todo ello fue la imposición de la fracción imperialista de la burguesía como hegemónica, dentro del bloque en el poder. Así, el desarrollo de una industria de transformación y de las clases sociales que necesariamente conlleva, quedó supeditado a las exigencias y directrices del capital extranjero, particularmente del norteamericano. Vistas las cosas desde el ángulo del proletariado industrial, hacia 1910 sus contingentes más numerosos y conformados estaban representados por los trabajadores mineros, los textiles y los ferrocarrileros. Dado que los mineros se encontraban dispersos por todo el país y que los ferrocarrileros integraban un proletariado móvil, serían básicamente los textiles -ubicados en una rama no controlada por el capital extranjero, orientada hacia el mercado interno y con un alto grado de concentración geográfica- quienes compondrían los destacamentos más combativos de su clase. En las más de las "industrias de transformación" restantes, no eran obreros fabriles sino artesanos -más o menos proletarizados- los que en ellas se empleaban. Se trataba, desde luego, de pequeños y medianos establecimientos, de capital nacional. Lo que aquí interesa destacar, es que estos artesanos en proceso de proletarización hacían un número con mucho superior al de los proletarios industriales y eran responsables del mayor volumen de producción que por aquel entonces arrojaban las "industrias" transformativas. Llegado este punto, vale recordar que las primeras agrupaciones obreras que surgieron fueron mutualidades y cooperativas. Se trataba, en realidad, de estructuras organizativas propias del artesanado, pero que fueron en un inicio adoptadas por el proletariado industrial. Este último, cercado por un ámbito jurídico-político que prohibía la coalición sindical, se inclinó por constituir sociedades de ayuda mutua y asociación

ciones cooperativas. Frecuentemente, ante el estallido de una huelga, las cajas de socorro mutuo se convertían, de hecho, en fondos de resistencia. En ocasiones, sobre todo a la vuelta del siglo, las sociedades mutualistas eran la fachada que encubría y disfrazaba a asociaciones de resistencia, empeñadas en una práctica sindical. Las grandes huelgas de 1906, 1907 y 1908 en la minería, la industria textil y los ferrocarriles son clara evidencia de lo anterior. Las sociedades de ayuda mutua y los ensayos cooperativistas fueron, pues, las formas de asociación a las que recurrieron los obreros mexicanos entre 1856 y 1910; esto es, durante la fase de prohibición del sindicalismo. En este periodo casi la totalidad del proletariado industrial estaba desorganizado, y los escasos núcleos de resistencia articulada que existían se hallaban bajo la conducción -directa o indirecta- de grupos de artesanos, así como bajo la influencia de corrientes doctrinales anarquistas. En estas condiciones enfrentaban los obreros a los patrones y al Estado; en estas condiciones los sorprendió el estallido de la revolución de 1910. De cualquier forma, artesanos y proletarios aprovecharon la situación creada por la caída de la dictadura de Porfirio Díaz y el ascenso al gobierno de Francisco I. Madero. Ya cuando el año de 1911 estaba por terminar, los trabajadores habían impuesto en los hechos al Estado y los patrones un marco de tolerancia hacia el sindicalismo. Fue a partir de entonces que aparecieron los primeros sindicatos. De suerte que la crisis del Estado liberal-oligárquico fue, en buena medida, el colapso de un modelo de dominación que excluía a las clases trabajadoras -y a sus organizaciones sociales- de la esfera de la acción pública legal. En suma, la práctica propiamente sindical se reveló durante la vigencia del Estado liberal-oligárquico, pero sólo pudo desplegarse al cobijo de la crisis de hegemonía antes referida, y consolidarse al arribar a su fase de pleno reconocimiento -estipulada en la Carta de 1917-, ya dentro de las coordenadas del nuevo Estado. Fue, pues, en el periodo de configuración de las nuevas relaciones e instituciones políticas, cuando florecieron los sindicatos gremiales, que pronto se transformaron en sindicatos de empresa y constituyeron los pilares para la estructuración de las primitivas federaciones y confederaciones, que verti-

ginosamente edificaron el primer frente nacional de la clase obrera. El más abarcador de estos esfuerzos estuvo significado en la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), que tuvo su época de mayor implantación e influencia entre 1918 y 1928, y su expresión política en el Partido Laborista Mexicano (PLM). No está por demás insistir en que lo crucial del estudio de esta época, estriba en que en ella se encontraban ya presentes -aunque en forma embrionaria- los elementos que posteriormente habrían de definir las relaciones entre los sindicatos obreros y el Estado; ya en la fase de la incorporación orgánica de los primeros al segundo.

En consecuencia, y con vista a caracterizar el periodo seleccionado -que llamaremos formativo-, se plantean las siguientes interrogantes: ¿cómo y por qué se cerraron los cauces al anarcosindicalismo?, ¿cómo y por qué se impusieron estrategias sindicales que, desde sus orígenes, contenían claros tonos de conciliación y colaboración con los sucesivos gobiernos?, ¿cuál fue la participación del proletariado industrial en las nuevas alianzas y coaliciones políticas?, ¿qué relaciones se establecieron entre el Estado y las agrupaciones sociales y políticas de la clase obrera; entre los distintos gobiernos y las burocracias sindicales más poderosas de aquellos años?, ¿qué fue lo que determinó que los sindicatos obreros representaran -después de las fuerzas armadas- la principal base de sustentación del nuevo Estado?

Es preciso dejar sentado que no se busca resolver aquí cada una de las cuestiones apuntadas; se pretende, tan solo, encuadrarlas -de manera ensayística- dentro de un marco conceptual e histórico, que contribuya a su posterior y rigurosa investigación.

2. Estado y sindicatos: consideraciones generales

La acción sindical se sitúa dentro de las coordenadas de las sociedades capitalistas y es en ellas donde se generaliza como pauta o modelo de organización; se expande, transforma en su estructura, composición y funciones, y se convierte en un hecho legal e institucional.

El nacimiento de las primeras asociaciones de resistencia, con reivindicaciones y patrones de lucha netamente obreros -aumen-

to de salarios, contratación colectiva, reconocimiento de la organización y ejercicio de la huelga-, corre paralelamente a un proceso más amplio, que transforma desde su base a las sociedades capitalistas: se trata de la conversión del pequeño productor directo en un trabajador asalariado, del divorcio entre este último y los medios de producción, de su sometimiento a una vasta y sistemática división del trabajo y de la maquinización y socialización del proceso productivo.

Es justamente la relación histórica trabajo asalariado-capital, la separación tajante entre no-propietarios y propietarios de los medios de producción; la que nos permite explicar, de una parte, la tendencia de los obreros a coaligarse en sindicatos, y, de otra parte, el surgimiento de una instancia diferenciada de la estructura económica y del sistema social, que tiene por función esencial la de asegurar la reproducción de las condiciones generales de la producción. Esta instancia, relativamente autonomizada, es el Estado capitalista.

Ahora bien, en su historicidad el capitalismo transcurre de la libre concurrencia a la monopolización del proceso económico, marcando, con ello, cambios profundos en las funciones del Estado y en los vínculos de este último con la economía y la sociedad. Así, el "Estado-gendarme" y el "Estado-agente de la producción", representan dos momentos de la intervención del Estado en la economía; dos formas distintas del Estado capitalista; dos modalidades diversas de dominación política; dos marañas diferentes de interdependencia entre el Estado y la sociedad. Es, pues, la propia dinámica del capitalismo la que va dictando las pautas de la producción y de la necesaria trabazón entre la economía, la sociedad y el Estado. En cualquier caso, el Estado, en tanto centro de poder -en el que convergen el conjunto de las contradicciones de una sociedad dividida en clases sociales- tiene por función primordial la de mantener una dominación que garantice las condiciones políticas, jurídicas e ideológicas, necesarias para la producción y reproducción de la división del trabajo y de las relaciones de producción prevalecientes.

De esta forma, en la fase del capitalismo de libre competencia y del Estado liberal, este último se encarga de generalizar e

imponer la división del trabajo y las relaciones de producción capitalistas, así como su inevitable complemento: la liberación de los hombres de las jerarquías estamentales y su conversión en entes abstractos, a quienes se otorga libertad e igualdad jurídicas, característica con la que participan en el escenario político a través del sufragio; aplicándose -por lo común- el pago de impuestos directos como criterio discriminatorio para el ejercicio de los derechos políticos. De manera que, por vía de la coerción y la disciplina sobre la fuerza de trabajo, y por medio de la prohibición de las coaliciones obreras y el sofocamiento de los conflictos sociales, cumple el Estado liberal con su función básica, que legitima a través de un proceso político exclusivista. No obstante, el desenvolvimiento de la clase obrera, abre la brecha para el reconocimiento de sus organizaciones por los patrones y el Estado, y para su participación expresa en la lucha económica y política. El arbitraje de los conflictos obrero-patronales y la acreditación de los sindicatos y de los destacamentos políticos de la clase obrera corresponden ya a la fase del capitalismo monopolista. En ella, los nexos entre el Estado y la sociedad se tornan más complejos: el poder público, además de auspiciar las condiciones generales -materiales y legales- para la producción, aparece como regulador de los conflictos entre los trabajadores asalariados y los capitalistas; lo cual implica la reglamentación de las condiciones de trabajo y la creación de las instituciones y los mecanismos indispensables para la operación de tal regulación.

El reconocimiento de los sindicatos -como representaciones sociales de los trabajadores organizados- inicia, como ya se indicó, un proceso de generalización y formalización de este tipo de organización, que adquiere, entonces, sus estrictas dimensiones. A partir de ese momento, el sindicato deja de ser un mero instrumento de resistencia y de promoción de los intereses inmediatos de la clase obrera, para convertirse, a la vez, en un organismo de orden público, en una institución; cuyos márgenes de acción se encuentran rigurosamente reglamentados por el Estado y orientados hacia la regulación de los conflictos entre el trabajo y el capital. En este sentido, los sindicatos revelan la contradicción fundamental de la sociedad capitalista, pero en tanto tales, simplemente la ex

presan, pues carecen -como instituciones establecidas- de elementos para superarla.

Ya en esta órbita, los sindicatos dejan de ser las coaliciones informales y circunstanciales de los trabajadores de un mismo oficio o de oficios varios, que afloraran, casi de manera espontánea, durante la fase de prohibición y represión del sindicalismo. Asimismo, las reivindicaciones primarias de las masas proletarias -reducidas a la disminución de la jornada de trabajo, al aumento de los salarios, al reconocimiento de sus asociaciones y al derecho de huelga- habrían de encontrar en la fase de reconocimiento del sindicalismo un marco adecuado para su canalización y mayor o menor satisfacción. El reconocimiento del conflicto obrero-patronal por el Estado conlleva, necesariamente, el establecimiento de los mecanismos jurídicos y político-administrativos para la regulación del mismo. En este sentido, la sujeción de los sindicatos a la conciliación y al arbitraje estatal, que aparente y parcialmente persigue la búsqueda del equilibrio entre los factores de la producción, constituye, en realidad, una de las condiciones generales que el poder público está llamado a cumplir, para garantizar la reproducción de las condiciones de la producción capitalista. De ahí el carácter contradictorio de los sindicatos en la nueva era, que simultáneamente expresan los intereses de los trabajadores y la perpetuación del régimen de producción capitalista. Por lo demás, la vida regular de las agrupaciones profesionales de los obreros conduce a la necesidad de construir un aparato sindical. Estos desarrollos sientan las bases para la institución de un cuerpo de representación permanente, de una burocracia sindical; cuyas funciones quedan definidas por el tipo de organización que personifica y por la práctica sindical de los miembros que la componen. La deformación de estas funciones da lugar al fenómeno del burocratismo, que incluye, por regla general, un distanciamiento de la auténtica representación sindical. Este se manifiesta en la cristalización de una categoría social específica, diferenciada de sus representados, que realiza -gracias al control que ejerce del aparato y de su supuesta representación- sus propios intereses; a pesar y aún en contra de quienes representa.

En síntesis, entre el momento de reconocimiento de los sindi-

catos y el de su institucionalización, se abre un periodo intermedio en el que se suceden cambios sustanciales en las organizaciones obreras y en las relaciones de éstas con el Estado y el gobierno. Entre dichas mudanzas, tres son las que nos interesa destacar aquí:

- a) se produce una formalización de las estructuras organizativas de los trabajadores, que implica la existencia de una representación de carácter permanente y de un aparato funcional;
- b) se asienta el predominio de los sindicatos por empresa, al tiempo que los sindicatos por oficios pasan a un segundo plano y se comienza a bosquejar la aglutinación de los obreros por rama industrial;
- c) se instaura, por vez primera, la diferenciación entre la acción económica y la acción política; entre el sindicato y el partido político.

Estas transformaciones y el sentido que adquieren, nos llevan ya al terreno de las experiencias particulares. Con todo, podemos afirmar que lo antes expuesto se refiere a situaciones constantes y generales durante la fase de reconocimiento de las agrupaciones sindicales, que marcan el curso del sindicalismo que ulteriormente habrá de predominar; ya en el cuadro de las relaciones institucionales. De cualquier forma, es el grado de desarrollo alcanzado por el capitalismo, la diferenciación del aparato productivo, la composición de la fuerza de trabajo, la organización de los obreros como clase, su concepción de la sociedad, la correlación de las fuerzas políticas y la forma del Estado y del régimen en cuestión, lo que determina las modalidades de la acción sindical en cada formación económico-social.

3. *En torno a la crisis del Estado oligárquico*

En la literatura que ha abordado el estudio de la dependencia y del Estado contemporáneo en América Latina, se suele considerar como elemento de explicación central a la llamada "crisis de hegemonía"; es decir, a la crisis política y económica que sacudió a los países del área durante la primera mitad del siglo veinte, y que alteró radicalmente sus estructuras, instituciones y relaciones sociales.

Esta crisis, de acuerdo con los varios analistas del tema, se manifestó en grados de intensidad y en tiempos diversos, dando cabida a situaciones disímboles, que abarcaron desde los movimientos armados que destruyeron el aparato de Estado del viejo orden oligárquico y produjeron transformaciones de fondo en las estructuras económicas y sociales, hasta las simples alternancias del poder, que paulatinamente desplazaron a las oligarquías y a sus módulos de dominación, permitiendo el ascenso político de nuevas clases y grupos sociales y la evolución de las instituciones políticas.

Dado que nuestro interés particular consiste en captar, en todo su dinamismo, las alteraciones que el desarrollo del capitalismo va produciendo en las formas de Estado y de régimen político; los cambios en las relaciones entre el Estado y la sociedad; y, especialmente, los vínculos que se entablan entre las organizaciones "intermedias", como son los sindicatos, y el nuevo Estado capitalista; estimamos que la definición de la crisis de hegemonía y de sus repercusiones más salientes, representan un punto de arranque adecuado para nuestra pesquisa. Cabe agregar que, en México, el desarrollo de la crisis referida tuvo trazos muy particulares si se le coteja con el decurso de la misma en otros países del área, de desenvolvimiento similar, como Argentina y Brasil. En éstos, el desplazamiento de las estructuras, instituciones y relaciones oligárquicas más que el resultado de un colapso de las mismas fue el producto de alteraciones paulatinas, que se deslizaron en una rotación continua y se expresaron en:

- a) la inestabilidad de los regímenes políticos que se fueron sucediendo;
- b) la alternancia de diversas coaliciones de clases sociales y fracciones de clase en el poder;
- c) el despliegue del industrialismo.

Acaso sea oportuno, pues, antes de ocuparnos de las formas de Estado y de régimen que emergieron de la multicitada crisis de hegemonía, hacer algunas consideraciones sobre la naturaleza de la misma.

Hacia mediados del siglo la mayoría de los países de América Latina habían experimentado dos tipos de grandes mudanzas; una de

carácter económico, otra de naturaleza política. La primera fue, en realidad, un cisma que afectó al sistema capitalista en su conjunto, y que por razón de la división internacional del trabajo prevaleciente, repercutió en las naciones dependientes y exportadoras de materias primas de manera particularmente aguda; produciendo la desvalorización de los metales y de los productos agropecuarios en el mercado mundial. Esta situación internacional incidió en las economías de los países latinoamericanos en un momento en el que -tras un prolongado periodo de acumulación de capital- se iniciaban en el proceso industrializador. La segunda -el cambio político-, significó la modificación de las formas del Estado y del bloque político en el poder, que selló la agonía del orden oligárquico.

Lo que conviene resaltar aquí es que, si bien ambos aspectos de la crisis se entreveraron y yuxtapusieron en su propio transcurso, la desestabilización de los regímenes oligárquicos y de sus aparatos de dominación antecedieron, con mucho, al reordenamiento final del sistema económico. Este hecho, de suyo revelador, encontró su más nítida proyección en el caso de México, país en el que la ruptura del orden institucional -en el año de 1914- fue el fruto de un cambio violento, que precedió y sirvió de plataforma de impulsión al proceso de industrialización. Conviene, entonces, que analicemos con mayor detenimiento el significado de estos acontecimientos.

En los tres casos mencionados -Argentina, Brasil, México-, el elemento común e inmediato que salta a la vista, es el de la debilidad e incompetencia de las estructuras de poder para resolver las pugnas inter-oligárquicas, y para responder a las presiones de las clases sociales marginadas de la participación política regular; cuya acción extra-legal minaba sordamente la eficacia política del orden oligárquico. Esta incapacidad revelaba la contradicción consustancial a los Estados liberal-oligárquicos, que en el plano jurídico e ideológico sancionaban la libertad y la igualdad de los individuos, pero que en el terreno de las prácticas políticas se circunscribían a expresar y realizar los compromisos oligárquicos y las formas de dominación patriarcales; del tipo del caudillismo, el coronelismo y el caciquismo. Lo que es

un hecho, es que la "altura" alcanzada por el capitalismo en su desarrollo, aunada al curso de las luchas sociales y políticas, determinaron, en cada caso, la persistencia o el reemplazo de las instituciones del orden oligárquico.

A *grosso* modo, podemos afirmar que las funciones de los Estados oligárquicos en los tres países citados, estuvieron orientadas a promover la acumulación primitiva y la acumulación capitalista, con el auxilio del capital extranjero.

En Argentina, este proceso tuvo por eje el sistema de la estancia, formado por unidades extensivas que cubrían una parte considerable del territorio nacional. El predominio estanciero en la organización económica de la sociedad argentina, en sus relaciones laborales y en sus vínculos favorables con el mercado mundial, posibilitó la formación de una importante base nativa de capital, que con el correr del tiempo se canalizó hacia industrias apéndice del sector agro-exportador. Estas últimas, si bien implicaban un esfuerzo de transformación, portaban la impronta inmediata del sector agrícola. Ello se tradujo en la consolidación de la hegemonía de la oligarquía agraria, en el asentamiento de las alianzas de ésta con el imperialismo británico -que se prolongaron hasta finales de los años treinta-, y en el acceso del capital inglés a la industria básica argentina y a la colocación de la producción primaria de este país en los mercados europeos.

La incorporación de México a la economía internacional del capitalismo de la segunda revolución industrial se consumó hacia 1880 y se prolongó, cuando menos, hasta principios del siglo veinte. Esta incorporación significó una alteración en la distribución y en el aprovechamiento de los recursos, en las características del aparato productivo, en las relaciones de dependencia y en la organización del poder político. A grandes rasgos, podemos sostener que el eje del crecimiento económico del país durante el último tercio del siglo diecinueve estuvo representado por el sector minero-exportador. Se trataba, ya en esta época, de la minería de metales industriales y no sólo de metales preciosos. La explotación de los primeros -particularmente por el capital norteamericano y, en menor grado, por el inglés y el francés- incluyó, por motivos de la política arancelaria de los Estados Unidos, un

amplio proceso de beneficio y fundición de minerales, que dio lugar al desarrollo de la industria pesada. La construcción de una vasta infraestructura ferroviaria y portuaria -con el concurso del capital norteamericano y británico-, permitió la exportación de la producción minera e impulsó, a la vez, la modernización de algunos sectores hacendistas, igualmente volcados hacia el mercado exterior. El abastecimiento del mercado interior quedó a cargo de un sistema hacendista que evolucionaba muy lentamente hacia el capitalismo, y de una industria de transformación compuesta por pequeños y medianos establecimientos; tratándose, en ambos casos, de capital nacional. Todos estos elementos, aunados a la vecindad con los Estados Unidos, produjeron una estructura de clases muy heterogénea en su composición y la imposición de la burguesía imperialista como fracción hegemónica dentro del bloque en el poder. Así pues, el desenvolvimiento de una industria transformativa nacional -y de las clases que necesariamente conlleva- quedó supeditado al predominio del capital extranjero, principalmente estadounidense.

Los dos ejemplos antes esbozados, nos ayudarán -así sea mínimamente- a perfilar los contornos de la "crisis de hegemonía", y a distinguir los géneros de transición hacia nuevas formas de Estado y de regímenes políticos. En ciertos países, cual es el caso de Argentina y Brasil, este proceso se extendió por casi medio siglo, durante el cual se sucedieron gobiernos de tránsito y alianzas de clases por demás inestables. En Argentina, la oligarquía agro-industrial conservó su poder; a pesar de la caída que experimentó en los años treinta, debida a los efectos que la crisis de 1929 ejerció sobre el mercado internacional. La iniciación de la Segunda Guerra Mundial contribuyó a la recuperación de su solidez, y ello impidió, posteriormente, la consolidación del proyecto peronista. Su presencia económica y política, intocada por una auténtica reforma agraria, ha obstaculizado, hasta la fecha, el *aggiornamento* del Estado argentino. Estos hechos, como es claro, no han observado un decurso lineal en su secuencia, ya que, por ejemplo, se han visto en la actualidad complicados por la inserción del capital monopólico en el sistema económico del país. En México, por contraste, el ciclo de la transición se inició con un vasto movi-

miento armado, que destruyó las bases políticas y económicas de la oligarquía agraria, y reajustó la acción del capital extranjero; haciendo las veces de catalizador de las transformaciones sociales, políticas y económicas que en adelante se presentaron. Así pues, la diferencia entre ambos géneros de transición no radicó solo en la duración de operación de los cambios, sino, a la vez, en el tipo de las mudanzas ocurridas y en su cristalización en las instituciones políticas.

Con todo, en Argentina, Brasil y México, vislumbramos una crisis política, un desquebrajamiento del aparato de dominación y una tendencia hacia el desplazamiento de las clases y fracciones de clase dominantes; que antecedieron y se sobrepusieron a la reorientación del desarrollo capitalista y a la redefinición de las relaciones de dependencia de las tres naciones.

Prestémos a continuación atención a los ritmos en los que se presentaron dichos cambios. En Argentina y Brasil la crisis política encarnó una secuencia de pausadas modificaciones, a lo largo de la cual las viejas estructuras políticas fueron siendo sustituidas por nuevos módulos de dominación; que en el caso argentino -como ya se indicó- no ha alcanzado aún una solución definitiva. De toda suerte, este proceso se desarrolló -en términos generales- de la siguiente manera: durante la segunda década del siglo se abrió un espacio político estrecho, que dio cabida al juego electoral de los partidos que representaban los intereses de las clases dominantes y de las nacientes capas medias urbanas.

En Argentina, por ejemplo, la Unión Cívica Radical -organización que se formó de una alianza de grupos oligárquicos provinciales en decadencia, con elementos de las capas medias urbanas- disputó el gobierno a la oligarquía agro-exportadora. La coalición triunfó en las elecciones de 1916 y se mantuvo en el gobierno hasta el año de 1930; cuando el impacto de la gran depresión de 1929 echó por tierra el precario compromiso que la conformaba, y el ejército revirtió las riendas del Estado a la oligarquía. Los gobiernos radicales estuvieron asociados con un importante movimiento organizativo de los trabajadores en uniones, federaciones y confederaciones: para 1930 existían ya la Federación Obrera Regional Argentina (FORA); la Unión Sindical Argentina (USA); la Confedera-

ción Obrera Argentina (COA), y la Confederación General del Trabajo (CGT), que se constituyó el 27 de septiembre de ese año, de la unión de las dos últimas agrupaciones. Sin embargo, el proyecto de modernización del Estado sostenido por Irigoyen -que llegó a contar con el apoyo de los artesanos, de los trabajadores de los servicios, de las capas medias urbanas y de grupos oligárquicos del interior-, se estrelló contra el predominio económico y político de la oligarquía agro-exportadora. La caída del partido radical se debió, en el fondo, al escaso desarrollo de la burguesía y del proletariado industrial, fuerzas con las que no pudo establecer bases firmes de apoyo. Este proyecto fue rescatado por Juan Domingo Perón, en 1945, una vez que el *boom* de la Segunda Guerra Mundial había ampliado a dichas clases sociales. El reconocimiento y la consolidación de las organizaciones intermedias fueron modificando las relaciones entre el Estado y la sociedad argentina que, a partir de 1945, ingresó en una intensa fase de cambios políticos y económicos. A pesar de que el periodo justicialista (1945-1955) estuvo caracterizado por coaliciones transitorias -su apoyo lo constituían la burguesía industrial y los obreros industriales; sus oponentes eran la oligarquía agro-exportadora, las capas medias urbanas y los intelectuales-, logró instaurar importantes innovaciones político-administrativas, que dieron pie a la organización corporativa de la sociedad argentina. Estas permitieron al gobierno emprender una política de nacionalizaciones, que logró imponer, por algún tiempo, a la burguesía agro-exportadora y al capital británico.

En Brasil, la fundación del Partido Comunista Brasileño (PCB) y el estallido de amplios movimientos de las capas medias -como el *tenentismo*-, ocurridos en el año de 1922; expresaron las luchas partidarias, las pugnas inter-oligárquicas y el perfilamiento de las corrientes burguesas liberales, portavoces, estas últimas, de los intereses de la burguesía industrial. Esta, en alianza con grupos de terratenientes que ocupaban una posición subordinada dentro del sistema oligárquico, y en coalición con sectores de las capas medias urbanas y de la burocracia militar, se rebeló en contra del monopolio del poder ejercido por la burguesía agraria cafetalera, vinculada al mercado exterior. Sucesos, todos ellos, que cul-

minaron en el triunfo de la *Alianza Liberal*, por vía de la revolución de 1930, y que dieron origen a siete años de inestabilidad, que exigieron y condicionaron la participación masiva de clases y grupos sociales hasta entonces marginados del juego político regular. No obstante el inter-regno de la *Alianza Liberal*, y a pesar de la instauración del *Estado Novo* y de la Constitución de 1937, se conservaron siempre las alianzas entre las fuerzas representadas en el gobierno y la burguesía agraria cafetalera. Todas estas alianzas constituyeron, precisamente, la base del gobierno populista de Getúlio Vargas, que entonces se inauguraba. No fue sino hasta el momento en el que se puso en peligro la continuidad de las mismas, que sobrevino el ocaso de este equilibrio inestable, con el golpe militar de 1964.

En síntesis, tanto en Argentina como en Brasil fueron dos los elementos que conformaron el proceso de redefinición de las alianzas:

- a) el entrelazamiento del cambio político que se había venido gestando desde años atrás con las implicaciones de la crisis económica internacional de 1929, y,
- b) el carácter transitorio de las formas de régimen populista y de las políticas nacionalistas que éstos impulsaron, determinado por la inestabilidad de los acuerdos y por la imposibilidad de institucionalizar los compromisos establecidos entre las clases sociales dominantes y dominadas.

En efecto, como se ha visto, el peronismo se mostró incapaz de dar un golpe decisivo a la oligarquía agro-exportadora. Por su parte, los gobiernos populistas en Brasil, se revelaron incompetentes para allegarse las fuerzas sociales necesarias para eliminar del bloque en el poder a la burguesía cafetalera. De donde, la burguesía industrial y los sectores de las capas medias urbanas que lo apoyaban, hubieron, a su vez, de pactar con aquella. Ello trajo por consecuencia el mantenimiento de las condiciones oligárquicas en el campo y la imposibilidad de llevar a cabo una reforma agraria. De forma tal, que no se presentaron mutaciones estructurales, como en México. Así, los pactos inestables que se forjaron en aquel entonces, constituyeron tan solo los prolegómenos de la

ulterior hegemonía del gran capital nacional y extranjero. Además, las masas obreras -apenas organizadas en sindicatos- fueron sometidas a la tutela directa del *Estado Novo*, lo cual dificultó -si no es que impidió- el surgimiento de un movimiento obrero poderoso, con la autonomía indispensable para intentar, al menos, transformar la correlación de fuerzas existente. Por último, el nacionalismo económico estatal y la política de sustitución de importaciones estaban impregnados de las contradicciones señaladas, y apenas pudieron sostenerse por un tiempo, favorecidos por la crisis económica internacional, primero, y por la coyuntura creada por la Segunda Guerra Mundial, después.

La experiencia mexicana se distingue de las dos anteriores tanto por el ritmo cuanto por la cualidad de los cambios operados. Ciertamente, en México, el violento desencadenamiento de la crisis política con la revolución de 1910 -que se prolongó en siete años de encendida lucha armada-, barrió con el Estado liberal-oligárquico, desplazó al antiguo bloque en el poder, e impuso las condiciones que determinaron la configuración de las nuevas alianzas e instituciones políticas, que a su vez posibilitaron el reordenamiento del sistema económico y la plena consolidación de un nuevo Estado. De manera que ya hacia 1940 todo el poder así concentrado se volcó hacia un vasto proyecto industrializador.

Las características más generales de la crisis de hegemonía en el caso mexicano pueden resumirse de la siguiente forma:

En primer término, la lucha armada en que derivó la crisis del Estado liberal-oligárquico, tuvo como antecedente inmediato un proceso extra-legal de concentración del poder en el Ejecutivo, que invalidó todos los intentos por abrir cauces al juego político partidario, así fuera éste exclusivo de las clases y fracciones de clase dominantes. La dictadura civil instaurada por Porfirio Díaz reposó en una heterogénea concertación de alianzas, explicable, en parte, por el hecho de que, a pesar de que la mayoría de la población vivía en el campo y del campo, sujeta de una u otra forma al sistema hacendista, la agricultura nunca representó el eje que rigió el crecimiento y la expansión económica de México. Por tal razón, la posibilidad de comparar el peso económico y político de la oligarquía terrateniente mexicana del último tercio del

siglo pasado con el de sus congéneres argentina y brasileña, nos parecería desacertada. Dentro de este orden de cosas, correspondió a la fracción imperialista de la burguesía -especialmente a la estadounidense-, ubicada en la minería, los ferrocarriles y la agricultura de exportación, ocupar el primer plano en el bloque en el poder. A ésta la seguía en importancia una fracción de la burguesía mexicana -con sede en la capital del país y vinculada con el grupo político e ideológico de los "científicos"-, que tenía intereses agrícolas, industriales, bancarios y comerciales. Sus empresas agrícolas surtían tanto al mercado nacional como al internacional, pero sus giros industriales, bancarios y comerciales estaban claramente empeñados en el mercado interior. Esta fracción de la burguesía mexicana floreció al cobijo de la centralización inherente a la dictadura y llegó a tener representantes suyos en puestos claves del gabinete -tales como Hacienda y Gobernación-, así como en las gubernaturas de algunos estados. Continuando en escala jerárquica descendente, se observaban varias fracciones de la burguesía mexicana, de corte regional, con numerosas y evidentes afinidades estructurales con respecto a la fracción "científica" -cual es el caso de la diversificación de sus operaciones; agrícolas, industriales, bancarias y comerciales-; pero con una notable diferencia con relación a la misma: su debilidad política, provocada y alimentada por el centralismo y la dictadura. Por último se encontraban -por lo menos hasta 1908- la gran masa de los terratenientes, de los hacendados; cuya importancia social desbordaba, con mucho, su escaso peso económico y político en el plano nacional. Estos eran los distintos integrantes del bloque en el poder y los atributos que los connotaban. Sobre esta heterogeneidad se urdían los acuerdos oligárquicos, mediados, siempre, por la autoridad del dictador. Es de todos conocido que el hecho que precipitó la revolución de 1910 fue la sucesión presidencial de ese mismo año, en la que las clases y fracciones de clase dominantes cayeron en una crisis de auto-representación. El conflicto surgido en la esfera del poder tenía, por supuesto, su mar de fondo. A la vuelta del siglo la economía mexicana había entrado en serias dificultades. La depresión mundial de 1900-1901 puso fin a la época dorada de las exportaciones. En

1905 se reajustó la política monetaria para buscar la estabilidad mediante su vinculación al patrón oro. Con ello se terminó con el proteccionismo *de facto* que había prevalecido durante los anteriores treinta años, por la constante depreciación de la plata. Este reajuste hizo que se desvanecieran las ventajas monopolistas de que disfrutaban los terratenientes que producían para el mercado doméstico. El comercio mundial cambió por aquellos años en su composición y en su dinámica. El imperialismo británico fue definitivamente desplazado en México por el estadounidense, y la crisis internacional de 1907-1908 se tradujo en la quiebra de un sinnúmero de pequeños fabricantes, en protestas proletarias y en enfrentamientos entre grupos oligarcas regionales y grupos financieros nacionales. En fin, la primera década del siglo presenció el colapso del modelo capitalista dependiente agro-minero-exportador, fórmula que garantizaba los intereses de una débil y fraccionada burguesía nativa y del imperialismo. Puesto que la dictadura fue incapaz de ofrecer una salida a la crisis política, el bloque en el poder comenzó a desintegrarse, hasta desmoronarse por completo ante la embestida de la insurrección popular, cuatro años después.

En segundo término, la lucha armada golpeó mortalmente al orden liberal-oligárquico, puesto que destruyó su aparato de dominación y desplazó a las clases y fracciones de clase que lo sustentaban por una nueva coalición política, en la que los trabajadores del campo y la ciudad tomaron parte; aunque de manera subordinada. Finalmente, las nuevas alianzas no tuvieron un carácter meramente transitorio, ya que quedaron institucionalizadas a través de los nexos que, en adelante, vincularon al Estado con la sociedad.

Como hemos visto, las relaciones que se fueron estableciendo entre el Estado y la sociedad estuvieron determinadas por las alianzas políticas que se concertaron como consecuencia de la crisis de hegemonía, que arrojaron los Estados latinoamericanos durante las primeras décadas del presente siglo. De acuerdo con la naturaleza de la urdimbre de compromisos que en cada caso se configuró, se sucedieron transformaciones pausadas o violentas de las relaciones e instituciones políticas; innovaciones transitorias o institucionalmente perpetuadas; regímenes políticos provisorios o estables.

Así entonces, los nexos entre el Estado y la sociedad en los casos de Argentina y Brasil correspondieron a la precariedad de los "pactos sociales" asumidos, que no llegaron a cuajar en verdaderas reformas del aparato estatal. Aunque los movimientos en cuestión se sucedieron unos a otros con gran vitalidad, toda esa agitación se redujo a coaliciones partidarias y uniones inter-sindicales, sobre las que se erigieron los gobiernos y los regímenes populistas. En el caso mexicano, en cambio, las alianzas lograron formalizarse debido a que se fundieron en el crisol de la violencia, que alcanzó al mismo Estado. En adelante, el nuevo Estado tuvo que constituirse en concordancia al compromiso que le precedió.

Pero hubo más de una semejanza entre las tres experiencias relatadas. En efecto, los Estados aludidos encarnaron -con mayor o menor acabamiento- nuevas modalidades del Estado capitalista que, paralelamente a sus estructuras democrático-representativas, fomentaron esquemas de participación y de organización corporativos, y tendieron a fortalecer al Poder Ejecutivo. La combinación de estos elementos, su ordenamiento formal o informal y su fuerza de continuidad fue, desde luego, muy variable.

En Argentina, por caso, la reforma constitucional realizada por el gobierno peronista en 1949, mantuvo el régimen federal y la división de poderes, pero amplió las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo y limitó la jurisdicción del Legislativo, al transferir muchas de las funciones del Congreso al Presidente de la República. A la par, se emprendió la organización corporativa de las clases y grupos sociales, que quedaron supeditados y enquistados en el aparato estatal, que prácticamente absorbió y aplastó a la sociedad civil. El corporativismo justicialista presentó la siguiente fisonomía: la agrupación de los individuos -de acuerdo con sus profesiones- en colegios, federaciones y confederaciones -Confederación General de Profesionales-, controlados directamente por la Secretaría de Educación y el Presidente de la República; la organización de los trabajadores en sindicatos únicos, encuadrados en la Confederación General del Trabajo; la integración de los patrones en la Confederación General Económica; y, por último, la inserción de los jóvenes en la Confederación General Universitaria y

en la Unión de Estudiantes Secundarios. En el caso de los trabajadores, la tutela estatal se ejerció a través de sus funciones arbitrales y de registro de asociaciones. Todas estas estructuras organizativas confederadas confluyeron en la figura presidencial y formaron parte del Movimiento Peronista, compuesto, de otra parte, por partidos políticos.

En Brasil, por ejemplo, se instauró un tutelaje indirecto del Estado sobre las agrupaciones sociales. Este se asentó en una estructura vertical, que unció informalmente a las diversas clases y grupos sociales al Estado, por vía de una organización confederada -por rama industrial-, que incluyó, por separado, a patrones y obreros. Esta estructura oficial se combinó con una serie de pactos de "unidad sindical", que integraron una estructura horizontal extra-oficial. Ambos planos conformaron lo que un autor llama la "estructura dual" del sindicalismo brasileño. No obstante, este encuadramiento corporativo de los trabajadores no estuvo integrado tan claramente -como en los casos argentino y mexicano- a un movimiento político general, y mucho menos a una estructura orgánica totalmente formalizada.

La manifestación más acabada del corporativismo la encontramos en la experiencia mexicana. En ella, el "pacto social" sellado por la coalición policlasista quedó plasmado en las leyes orgánicas que sirvieron de marco a la erección de las nuevas instituciones y del nuevo Estado. Aquí se asistió a un doble fenómeno: de una parte, la Constitución de 1917 consagró una forma de régimen ejecutivista, que delegó el mayor número de facultades y atribuciones gubernamentales en el titular del Poder Ejecutivo Federal; de otra parte, las distintas clases y grupos sociales fueron organizados -de acuerdo al tipo de actividad económica en la que participaban- en agrupamientos de orden público; aunque por diferentes vías. Los obreros industriales en la Confederación de Trabajadores de México; los trabajadores del campo en la Confederación Nacional Campesina; los profesionistas, trabajadores de los servicios del Estado y pequeños empresarios agrícolas e industriales, en la Confederación Nacional de Organizaciones Populares; asociaciones, todas, encuadradas en el partido del Estado. Al margen de éste y directamente vinculadas con el Poder Ejecutivo, se estructuraron las agrupaciones patronales sectoriales y generales: Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio; Confederación de Cámaras Industriales

de los Estados Unidos Mexicanos; Asociación de Banqueros de México; Confederación Patronal de la República Mexicana.

4. *La formación de la clase obrera en México*

Aunque parezca una verdad de Pero Grullo, conviene recordar que el proletariado debe ser considerado como la encarnación o personificación social del trabajo asalariado libre. Es así como, según se desarrolla y extiende este último, se va formando y ampliando este tipo de trabajador; caracterizado por carecer de medios propios de producción y por depender del salario que obtiene a cambio de la venta de su fuerza de trabajo. Como se sabe, el surgimiento del proletariado se encuentra determinado por la separación que tiene lugar entre el productor directo y los medios de producción; por la creciente división social del trabajo; por el desarrollo de las fuerzas productivas, y por la extensión de la economía mercantil y capitalista. En una palabra, el proletariado representa una de las dos clases sociales fundamentales del modo de producción capitalista.

Este tipo de trabajador vive en México un largo proceso de gestación, que, de diversas formas, le imprime rasgos peculiares. Ciertamente, desde la época colonial observamos la existencia del trabajo asalariado libre, aunque circunscrito a algunas ramas de la producción, cual es el caso de la minería y de ciertas manufacturas. No obstante, el despliegue generalizado del trabajo asalariado libre en la industria no ocurrió sino hasta entrado el siglo diecinueve.

Es ya una convención aceptada y codificada, que el carácter dependiente de la economía mexicana, tras de su ingreso en el circuito del capitalismo internacional de la segunda revolución industrial, la impulsó hacia la producción y exportación de materias primas; minerales y agrícolas. Tampoco existe controversia en torno a que, las repercusiones que ello tuvo en el desarrollo y la conformación del proletariado industrial resultaron determinantes.

Sin embargo, aunque las modalidades que asumió la dependencia de México con respecto a los países centrales del capitalismo subordinaron el despliegue de la industria transformativa a sus propios requerimientos, el establecimiento de una infraestructura que permitiera afirmar los vínculos de dependencia -cual fue el caso

de la red nacional de transportes-, sirvió como catalizador para la transformación de la economía entera. Los circuitos comerciales, la producción artesanal y las instalaciones fabriles recibieron un fuerte impacto. De forma tal, que ya en las postrimerías del siglo diecinueve se palpaban los avances de la gran industria en ciertas ramas de la actividad económica: minería, textiles, alimentación.

Las consecuencias que tuvieron estos hechos las podemos resumir en dos circunstancias sincrónicas: por una parte, el lento y prolongado desplazamiento de los pequeños productores por la industria capitalista, y, por otra parte, la subordinación de la gran industria moderna a las condiciones impuestas por la dependencia.

No sería arriesgado sostener que, todavía en las primeras décadas del siglo veinte, la estructura de la fuerza de trabajo industrial destacaba por la presencia -numéricamente predominante- de una vasta clase de pequeños productores, sujetos a un proceso de proletarización y concentrados en pequeños y grandes talleres, que se localizaban en los principales centros urbanos del país.

En efecto, dado el escaso despliegue de la producción industrial capitalista, los pequeños productores eran todavía en esta época los responsables de la mayor parte del saldo que arrojaba la "industria transformativa". Por lo mismo, el peso económico del artesanado urbano era superior al del proletariado industrial. Pero la primacía del artesanado sobre el proletariado iba aún más allá, pues se extendía también a las esferas social y política.

En estas condiciones, nos encontramos -hacia 1910- de cara a un movimiento "obrero" que no es el resultado de un desenvolvimiento franco y generalizado de las relaciones capitalistas de producción, salvo en los rubros ya indicados. De cualquier manera, este fue el movimiento que se vio implicado en la crisis del orden liberal-oligárquico, y que contribuyó a acelerar las transformaciones sociales y políticas que estaban latentes desde los últimos años del porfiriismo. La fuerza de los acontecimientos impulsó el proceso organizativo de los trabajadores y determinó su participación en la lucha por el poder, en su calidad de aliados del destacamento armado de la revuelta popular que se revelaría final-

mente victorioso: el Ejército Constitucionalista.

Otro aspecto que incidió en la formación del proletariado industrial y que condicionó -casi desde sus orígenes- el desarrollo del sindicalismo en México, fue la legislación obrero-patronal. Esta, se adelantó, en cierta forma, a la acción misma de los trabajadores. Ciertamente, cuando los obreros -a través de sus huelgas y movimientos reivindicativos- comenzaban a agruparse y a concebirse como integrantes de una misma clase social, sobrevino la expedición de la Constitución de 1917, que reconoció y definió la acción de los sindicatos, y los introdujo en el ámbito de las instituciones.

Los proyectos de reglamentación y legislación laboral que se produjeron en México, entre 1911 y 1917, estaban impregnados con los argumentos que sobre la "cuestión social" se esgrimían entonces en Europa. Los desajustes provocados por el capitalismo que con tanta agudeza se manifestaban en la segunda década del siglo, exhibían tanto a los trabajadores como a los ideólogos del industrialismo la situación de "desequilibrio social" que la era de la máquina había generado. Era necesario, se afirmaba, modificar las relaciones entre el industrial y el operario por medio de la "solidaridad profesional". Quienes compartían este punto de vista, consideraban superado el proyecto anarco-sindicalista, que oponía directamente a los obreros con sus patrones, ya que sostenían que la solución de los conflictos sociales tenía como única vía la de las reformas legislativas y la conciliación de los intereses profesionales. La libertad de trabajo, la libertad de asociación y el propio derecho de asociación, integrarían el marco en el que proliferarían agrupaciones dedicadas al estudio y a la protección de los intereses profesionales, así como a la administración de los convenios de trabajo.

Así pues, en México, el surgimiento de las primeras uniones y sociedades de resistencia, al igual que su transformación en verdaderos sindicatos gremiales, transcurrió paralelamente a la discusión de la legislación laboral y a su ulterior aprobación constitucional -en el Artículo 123 de la Carta de 1917-, que desde entonces rige el ámbito legal mínimo para el ejercicio de la práctica sindical.

Si tomamos en consideración las condiciones generales que di
bujaron el cuadro en el que se desarrollería el movimiento obrero
a partir de 1912 -fecha en la que se fundó la Casa del Obrero Mun
dial-, podremos aproximar con mayor certidumbre algunos aspectos
del tipo de sindicalismo que entonces se originaría y que predomi
naría por espacio de una década, cuando menos. A continuación des
tacaremos tan sólo dos de dichos aspectos.

Un primer elemento consiste en que los esfuerzos de organiza
ción de los primeros sindicatos -casi todos ellos de corte gre
mial- estuvieron encabezados por el artesanado urbano; circunstan
cia que se prolongaría hasta mediados de los años veinte, cuando
el proletariado industrial haría sentir su peso a través de los
sindicatos de empresa y de las primitivas federaciones de indus
tria. Lo anterior no excluyó, desde luego, que importantes con
tingentes de obreros industriales se agruparan en sindicatos y par
ticiparan en la construcción de la primera unión nacional, en
1918.

Un segundo elemento se refiere a la relevancia que las ideas
de los pequeños productores de mercancías y/o servicios tuvieron
en la dirección y en la concepción del movimiento obrero. En
efecto, el arraigo que ciertas corrientes doctrinales -como el so
cialismo utópico y el anarco-sindicalismo- habían implantado entre
artesanos y proletarios, se reflejó en los programas y en la es
tructura organizativa de las primeras federaciones y de los proyec
tos de confederaciones nacionales. Estos reproducían, en forma
muy cercana, la organización federalista de la sociedad. De acuer
do con esta concepción, los sindicatos y las cooperativas consti
tuirían las piedras angulares de la nueva sociedad socialista; en la
que la autonomía, la libertad y la igualdad serían los principios
supremos. Dentro de esa misma lógica se formulaba la idea de la
pequeña unidad de producción: la pequeña empresa familiar, la coo
perativa agrícola y la comunidad campesina, en el agro; el taller,
la cooperativa de consumo y de crédito, en la ciudad. La continui
dad de esta vieja utopía -artesanal, que no obrera- descartaba la
conservación de un gobierno y un Estado autoritarios. La lucha en
contra de estos poderes no se concebía como un enfrentamiento vio
lento y decisivo. Antes bien, sería la acción ejemplar -producto

de la pugna económica- la única que garantizaría la cabal transformación del mundo. La solidaridad y la organización -sindical y cooperativa- irían minando las bases de la producción capitalista y preparando el terreno para el ordenamiento socialista de los hombres y de las cosas.

5. *La clase obrera en la revolución de 1910-17*

Si bien el objetivo que nos hemos trazado consiste en definir las relaciones que se establecen entre los trabajadores organizados y el gobierno y el Estado mexicanos -en un periodo en cuyos límites tiene lugar la acreditación de la acción sindical y la configuración de los esquemas políticos, legales y económicos que en el curso de los años veinte irían alterando en grado extremo las primitivas funciones del sindicalismo-; no podemos omitir que el punto de arranque de estos cambios se encuentra en el movimiento social que se desencadenó en 1910. Esta gran conmoción, cuyo carácter y sentido final quedaron plasmados en las bases constitucionales de 1917, delineó el espacio organizativo de las distintas fuerzas sociales y las pautas para la inserción de éstas en la vida política institucional.

De suerte que las mudanzas apuntadas tuvieron su eje rector en las alianzas y contra-alianzas entre las diversas clases y grupos sociales que se vieron involucrados en la contienda. En páginas anteriores nos hemos ocupado del bloque políticamente dominante en las postrimerías del orden oligárquico, corresponde que atendamos ahora a las características y los atributos de las fuerzas sociales que lo desplazaron, y que abrieron los cauces para una nueva fase del desarrollo capitalista de México.

En sus inicios, la revolución de 1910 se presentó como un doble movimiento, que estuvo definido por dos planes y dos consignas de la propia insurrección: "Sufragio Efectivo-No Reelección" (Plan de San Luis), y "Tierra y Libertad" (Plan de Ayala).

La primera corriente pugnaba por una reforma política y planteaba la "vuelta al 57". Esto es: abandono del positivismo y de la dictadura presidencial; retorno al liberalismo y al gobierno constitucional, con el consiguiente predominio del poder legislativo; respeto a la soberanía de los estados de la federación; res-

titución de su libertad a los municipios; observancia de las garantías individuales, y elecciones libres. Las demandas referidas in ter es ab an, dentro de la organización oligárquica del Estado, básicamente a determinadas fracciones regionales de la burguesía mexicana, que se hallaban excluidas del poder o que participaban de ma nera subordinada en la formulación de la política que el dictador y los científicos tejían desde la capital del país. No obstante, sería incorrecto considerar al movimiento de renovación política como la proyección directa y exclusiva de aquellas fracciones de la burguesía que buscaban un reacomodo político. En verdad, se trataba de una corriente generada, organizada y dirigida por una intelligentsia de provincia; que si bien reflejaba el desacuerdo oligárquico existente, pronto asumió vida propia. Esta corriente se nutrió de la crisis política de los últimos años del porfirismo, a la vez que la potenció, y, con ello, experimentó una transmutación del significado de sus banderas de lucha. En efecto, aunque el movimiento renovador portaría siempre el sello ideológico de su origen, en su práctica siguió formas de acción y organización, que resultaban incompatibles con los estrechos marcos oligárquicos entonces prevaletentes. Fue así como la fundación de un partido po l í t i c o -Partido Anti-reeleccionista- que a través de sus clubes ex t e nd i ó su red por toda la república, generó una fuerza social nacional, que de inmediato restó poder a las autoridades locales y regionales de la dictadura, al igual que al propio Porfirio Díaz. La campaña electoral de la oposición erosionó aún más las debilitadas bases de legitimidad del régimen y condensó una enorme variedad de intereses y conflictos, que hasta entonces habían sido contenidos, sofocados o bien mantenidos en estado latente, gracias a su aislamiento. De esta forma, se perfiló un poderoso movimiento de masas -compuesto por profesionistas liberales, servidores públicos de escasa jerarquía, intelectuales y periodistas, pequeños y medianos empresarios urbanos y rurales, artesanos, obreros y campesinos-, expresamente antioligárquico, que hizo que las demandas de reforma política inicialmente esgrimidas adquirieran un significado distinto; éstas dejaron de ser argumento de las clases, fraccio nes y grupos dominantes, marginados del poder, y se convirtieron en arma política del conjunto de las clases y grupos dominados, en

su lucha contra la dictadura.

La segunda corriente constituyó una reacción del campesinado -principalmente de los estados de Morelos, Puebla, Tlaxcala, México y el sur del Distrito Federal- ante la irrupción del capitalismo en el campo. Se trataba de un empeño por reconstituir a un campesinado ya muy descompuesto y proletarizado por la vertiginosa extensión del capitalismo en algunas regiones del agro mexicano. Este movimiento tuvo su asiento original en los pueblos que libraban una batalla desesperada contra la expansión de las haciendas, y en su dirección destacaron rancheros, pequeños comerciantes, maestros rurales y otras capas medias de la población. Apoyado por campesinos sin tierra, pero libres, y por los peones endeudados de las haciendas, el movimiento pronto cobró una envergadura masiva.

Ambas corrientes se concentraron en una insurrección contra el enemigo común: la dictadura de Porfirio Díaz y la fracción *científica* de la burguesía mexicana. Con ello se abrió el ciclo de la guerra civil, que se prolongaría a lo largo de casi una década, englobando en su curso a demandas y movimientos que en sus inicios no estaban presentes.

Tras el interludio que representó el gobierno de Francisco I. Madero (1911-1913) y del régimen militar de excepción que jefaturó Victoriano Huerta (1913-1914), los ejércitos populares derrotaron y desmantelaron al ejército profesional, barriendo así con el último reducto del orden oligárquico. Sin embargo, una vez vencido el enemigo común, se transitó al enfrentamiento entre las fuerzas parcialmente contradictorias de la propia revolución, y fue justamente su diversidad de orígenes y de propósitos la que los condujo de nuevo a los campos de batalla. Ciertamente, las dos corrientes que en ella confluyeron -la agraria y la política-, ambas en busca de reformas dentro de los marcos del modo de producción capitalista, se ensartaron en una lucha definitiva por la conducción del movimiento. De esta colisión saldrían militarmente victoriosos los ejércitos que enarbolaban la bandera de la reforma política; aunque a condición de haber recogido el estandarte de la reforma agraria; única fórmula que encontraron para debilitar y vencer a los ejércitos populares a ellos adversos. Este desenlace, sin duda paradójico, puesto que los triunfadores resultaron en cierto sentido

vencidos, y, los vencidos, en cierta forma triunfadores, se explica por la naturaleza de los proyectos de los protagonistas, así como por la ausencia de opciones históricas alternativas a la vía capitalista de desarrollo.

Es un secreto a voces que aquellas fuerzas que se mostraron capaces de formular un proyecto más claro y amplio sobre el Estado, las relaciones internacionales, las alianzas inter-clasistas y las reivindicaciones cruciales, se hallaron en condición de imponerse sobre el conjunto del conglomerado social. Por ello, la victoria del Ejército Constitucionalista fue algo más que el fruto del azar o de una inteligente estrategia militar. A decir verdad, ésta dependió de las posibilidades y de los alcances de sus compromisos políticos con las demás fuerzas sociales en pugna. Los preparativos para las grandes y decisivas batallas de Celaya y León se hicieron con mucha antelación en el puerto de Veracruz, por medio de las Adiciones al Plan de Guadalupe, que incluyeron las demandas agrarias y laborales en un texto hasta entonces exclusivamente político. De esta forma, la aniquilación del Ejército Libertador del Sur y de la División del Norte por el Ejército Constitucionalista estuvo hábilmente acompañada por la incorporación de las reivindicaciones de los primeros en el proyecto de reconstrucción nacional del segundo. Al obrar así, la dirección del Ejército Constitucionalista dejó de ser lo que antes era: surgió victoriosa de la guerra, pero quedó comprometida con banderas que en un principio le eran ajenas, que en adelante le serían propias, y que constituían sus bases primordiales de sustentación política.

Los altos mandos de los cuerpos de ejército del constitucionalismo se hallaron entonces en una nueva situación, que los impulsó a ampliar y profundizar su relativa autonomía frente a las clases sociales -dominantes y dominadas- y que los transformó, paulatinamente, en una categoría burocrática. En efecto, la posibilidad de estructurar un nuevo Estado dependía -en un contexto como el indicado- de la existencia de una fuerza social capaz de situarse, aparente y parcialmente, por encima de las clases y sus conflictos; pues sólo así podía cumplir con las funciones de conciliación y arbitraje que las circunstancias exigían. Este poder arbitral, para ser tal, tendía a representar a la sociedad en su conjunto, lo

cual sólo era posible si guardaba una autonomía excepcional frente a cada clase social. De ahí que la fuerza arbitral que surgió de la guerra civil no pudiera ser concebida como simple representante de los intereses inmediatos de una clase social o de una fracción de clase, y que al cabo del tiempo cristalizara en una categoría social específica; en una burocracia.

Pero tornemos al tema de la clase obrera industrial. Como se sabe, esta no participó *como clase organizada* en los encendidos años de la lucha armada. Así y todo, el Ejército Constitucionalista procuró comprometer en la guerra a aquellos sectores del artesano y del proletariado industrial que habían alcanzado cierto nivel de conciencia y de organización, y que, por estar ubicados en la ciudad de México, se encontraban situados en el epicentro de las luchas por el poder.

El pacto entre la Casa del Obrero Mundial (COM) y el Ejército Constitucionalista se signó en el mes de febrero de 1915. Ello marcó el inicio de la legalización sindical y de un veloz proceso organizativo de los trabajadores, que fructificaría, tiempo después, en la construcción de la primera agrupación sindical nacional, la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM); en la confección de un programa obrero que definiría a los trabajadores como clase frente a la de los "explotadores" y en relación al conjunto de la sociedad; en el deslinde de las esferas de la acción sindical y política, y en el establecimiento de las condiciones y los límites de su colaboración con el gobierno y el Estado.

De esta forma, las funciones políticas que desde entonces cumpliría la burocracia en el poder, sus alianzas con los obreros organizados; el tutelaje que ejerció sobre los campesinos; sus vínculos extra-partidarios con los sectores agrario, comercial, industrial y bancario de la burguesía mexicana; la redefinición de sus nexos con la fracción imperialista de la burguesía; constituirían el cuadrante de la nueva correlación de fuerzas y la base sobre la cual se erigiría la hegemonía de la propia burocracia política.

Teniendo en claro el marco de alianzas que se forjó al calor de la lucha armada, cabe preguntarse: ¿por qué el compromiso primordial se estableció entre la burocracia política y la clase obrera organizada -por lo menos hasta 1928-, cuando el campesinado re-

presentó la fuerza principal de la revolución?

Aunque la respuesta a esta cuestión comprende, en sí misma, una investigación particular que, desde luego, desborda los límites de este ensayo; queremos destacar dos aspectos que nos aproximan a la contestación.

En primer lugar, la revuelta agraria se originó por vía de una fusión de materias y formas dispersas. Los distintos trabajadores del campo -rancheros, comuneros, peones endeudados, peones alquilados, arrendatarios, aparceros, colonos, precaristas, vaqueros, pastores, jornaleros permanentes y migratorios, etc.-, que integraron los diversos ejércitos populares, dieron lugar a disím-bolos cuerpos armados, que reflejaban la organización de la producción y del trabajo agrícolas prevalecientes en las múltiples regiones y localidades rurales. En realidad, el número de bandas de insurrectos que proliferaron a lo ancho y a lo largo del país fue infinito, y sólo en aquellas regiones y zonas en las que la propia economía agrícola había logrado articulaciones vastas, se formaron cuerpos de ejército de consideración: la División del Norte, en Chihuahua y Durango; la División del Noroeste, en Sonora-Sinaloa; la División del Noreste, en Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, y el Ejército Libertador del Sur, en Morelos, México, Puebla, Tlaxcala y el sur del Distrito Federal. Esto es, en aquellas zonas en las que, aunque de manera disímbola, el capitalismo se había desarrollado más en el campo. Estos grandes cuerpos de ejército ejercieron su magnetismo sobre las pequeñas e innumerables bandas armadas que se encontraban en las regiones por las que tuvieron que desplazarse, lo cual redujo en gran medida su dispersión. Sin embargo, esta incorporación desfiguró, en parte, la identidad inicial de los grandes cuerpos de ejército. Lo cierto es que, hasta ahora, resulta difícil establecer una relación precisa entre la organización agrícola prevaleciente en los albores del siglo veinte y la participación militar de los trabajadores del campo en los acontecimientos que se sucedieron a partir de 1910. Con todo, no sería arriesgado suponer, que la participación de los campesinos en la revolución debió estar en relación íntima con el tipo de economía agrícola en la que se desempeñaban, y que ésta quedó sin duda estampada en la composición social de los distintos

ejércitos populares, y, en particular, en los planes que enarbolaron y en las opciones que representaron.

En segundo lugar, los ejércitos populares con tenaces reivindicaciones agrarias fueron derrotados por el Ejército Constitucionalista; aunque -como ya se ha visto- éste tuviera que convertirse en un afluente de la corriente agrarista. Esta derrota encuentra su explicación en la ausencia de un planteamiento general sobre la economía, la sociedad y el Estado, por parte de la vertiente agraria de la revolución, que la limitó en sus alianzas y en sus perspectivas. En efecto, su enfoque de las grandes cuestiones nacionales se restringía al asunto de los pueblos desposeídos de tierras y al problema de los trabajadores del campo que no la tenían ni la habían tenido jamás; para unos y otros demandaba, respectivamente, la restitución o la dotación de tierras. Así, en tanto que las huestes del zapato-villismo no lograron hacer extensivas sus demandas a otras clases y grupos sociales, e incorporar a su lucha otras reivindicaciones y fuerzas; el constitucionalismo -en medio de la lucha armada y de una situación de vacío político- pudo concertar un pacto con un sector de los trabajadores organizados, representado en la Casa del Obrero Mundial, que contribuyó a asegurarle el triunfo sobre los ejércitos populares a él adversos.

Además, la alianza entre la burocracia política y la burocracia sindical estuvo condicionada por las propias características de los trabajadores de la industria: su relativamente alto grado de concentración, en contraste con la enorme dispersión de los trabajadores agrícolas; el acelerado proceso organizativo en el que se encontraban; su capacidad para arribar a una visión de conjunto de sus intereses, tanto nacional como internacional; su ubicación en el centro geográfico-eje de la política nacional; el inmediato y estratégico impacto de sus acciones sobre la marcha de la economía, evidenciado por la huelga general de 1916; etcétera.

Los aspectos apuntados matizaron las alianzas que la burocracia política concertó con los obreros y los campesinos. Asimismo, éstos se reflejaron en los proyectos gubernamentales de Carranza, Obregón y Calles, que reconocían la existencia de desigualdades e injusticias sociales; la necesidad de abrir canales para

la participación de las clases y grupos marginados del poder; el imperativo del progreso económico, y la pertinencia de establecer cierto equilibrio social.

En dichos proyectos, la solución del problema agrario aparecía relegada a segundo plano. Lo fundamental, se estimaba en ellos, era la institucionalización del conflicto obrero-patronal, a través de los organismos que para la conciliación y el arbitraje sancionaba la Constitución de 1917. En todo caso, los jornaleros del campo -una vez que se hubieran organizado en sindicatos- podrían recurrir a tales instancias reguladoras.

Sucedía, en el fondo, que la elaboración de una política agraria por parte del Estado resultaba, en varios sentidos, más complicada que el diseño de una política laboral. ¿Cómo conciliar el desarrollo del capitalismo en el campo, de una parte, y la paz social en el mismo, de otra parte? ¿Cómo conservar las grandes unidades de explotación agrícola y satisfacer, al propio tiempo, las exigencias de fraccionamiento de la gran propiedad territorial, que los trabajadores del campo pregonaban con las armas en la mano?

La reforma agraria se presentó, entonces, como un proceso discontinuo y tortuoso, cuyo compás careció de uniformidad de criterios, desde el estallido de la rebelión armada hasta nuestros días. No obstante, pueden distinguirse a *grosso* modo tres fases claramente diferenciadas de dicho proceso; a saber: 1915-1934, 1934-1940, y, 1940 a la fecha.

La primera fase -que es la que abarca el periodo que aquí estudiamos- se caracterizó por una combinación de las siguientes políticas:

Uno: Se organizaron comisiones agrarias en cada una de las entidades federativas, que actuaban en base a la interpretación que cada estado o territorio daba al artículo 27 constitucional, y que estaban facultadas para hacer dotaciones provisionales de tierras a los pueblos; únicos sujetos que tenían derecho a solicitarlas. Estas dotaciones eran revisadas posteriormente por la Comisión Nacional Agraria, controlada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, la cual confirmaba o anulaba las dotaciones. En caso positivo, se expedía una resolución presidencial, que confe-

ría un carácter definitivo a la posesión. Quienes resultaban dotados eran los pueblos y no los individuos; éstos tenían derecho al usufructo de una parcela pero no a la propiedad de la misma. Como es claro, la rapidez en la tramitación de los expedientes de dotación de ejidos a los pueblos dependía de la gravedad política o militar de la situación planteada. Lo que el Estado y los sucesivos gobiernos buscaban con estos repartos agrarios era desactivar selectivamente la carga explosiva del campo. En sus discursos solían expresar los gobernantes, que entendían el problema agrario como integral; por lo que, además de la parcela, se debía dotar al campesino de crédito, agua y organización cooperativa. Sin embargo, en el fondo aceptaban que este tipo de reparto tenía una finalidad política antes que económica; dado que con él se establecía el minifundio familiar, autoconsumitivo por excelencia, e incapaz de satisfacer las necesidades agropecuarias del país.

Dos: Se protegió -por diversos medios- a las grandes haciendas en explotación de los intentos de fraccionamiento, particularmente cuando éstas producían cultivos estratégicos para el consumo interno o para la exportación, y se amenazó a las haciendas no explotadas o sub-explotadas con la política de reforma agraria. Se abolieron los sistemas de endeudamiento de los trabajadores agrícolas, por lo menos legalmente, y se presionó a las empresas a que pagaran los salarios en efectivo. Se instituyó la banca agrícola pública y se fundaron comisiones de caminos e irrigación, para impulsar la producción agrícola y pecuaria de este sector.

Tres: Se emprendieron proyectos de colonización que, en términos generales, representaban ensayos exploratorios de las posibilidades de seguir la vía *farmer* de desarrollo de la agricultura; basada en la mediana empresa familiar, con crédito, maquinaria, riego y eficiente comercialización. Esta política se llevó a la práctica de manera limitada, rindió frutos muy variables y mostró las dificultades de su extensión y generalización; debido a que requería de inversiones cuantiosas y a que ofrecía pocas garantías de estabilidad a largo plazo.

La combinación de estas tres líneas de acción agraria permitió recuperar y superar los índices de producción anteriores a 1910. Sin embargo, la relación histórica existente entre la ha-

cienda y los minifundios internos o externos a ella no se modificó. La hacienda continuó siendo la principal unidad productiva del campo mexicano. Entre tanto, la efervescencia campesina lejos de disminuir aumentó, a pesar de que entre 1915 y 1934 se repartieron 7.5 millones de hectáreas. Y ello, porque la reforma agraria sólo calmaba la sed de tierras de los pueblos, pero no satisfacía las demandas de los peones acasillados, y, sobre todo, de los jornaleros del campo. Aunque las luchas campesinas continuaron apelando a las armas, de 1920 en adelante ampliaron sus medios de acción. Se organizaron sindicatos y ligas agrarias, al igual que federaciones y confederaciones de dichas asociaciones.

Ahora bien, la participación de la clase obrera en la revolución de 1910-17, sus alianzas con la coalición constitucionalista, y su subordinación al nuevo bloque dominante, estuvo siempre determinada por su propia realidad y dinámica interna.

Si bien la clase obrera no figuró en la lucha armada con un proyecto y un ejército propios y autónomos, al estallido de ésta, había emprendido ya el embate en contra de su inevitable adversario: el patrón. Fueron precisamente los grandes movimientos huelguísticos de los trabajadores mineros, textiles y ferrocarrileros -ocurridos en los años de 1906, 1907 y 1908-, los que lanzaron la señal del tiempo nuevo que alboreaba. Imbuidos con las ideas de la acción directa y con la sistemática ideología del Partido Liberal Mexicano (PLM), de los hermanos Flores Magón, pugnaron por establecer mejores condiciones de vida y de trabajo, así como por el reconocimiento de su derecho a la asociación sindical por parte de los patrones y el Estado. Inicialmente lograron doblar la mano de la dictadura, al obligarla a tratar con sus representantes y a ensayar una pretendida conciliación de partes, pero finalmente concitaron la más salvaje de las represiones. Tras el estallido de la revolución, la clase obrera impuso un marco de tolerancia hacia el sindicalismo, y, más tarde abrió la brecha a un importante esfuerzo organizativo, que estuvo impulsado, desde 1912, por agrupaciones promotoras de la asociación sindical, como fue la Casa del Obrero Mundial. Empeños, todos, que culminaron en la fundación de la primera organización nacional del proletariado: la Confedera-

ción Regional Obrera Mexicana, en 1918.

Este proceso organizativo siguió, en realidad, dos líneas paralelas, que finalmente derivarían en la construcción de una gran confederación, de carácter nacional, y en la definición de una estrategia obrera que contemplaba el ensamblaje entre la acción sindical y la acción política.

Por un lado, observamos a los trabajadores industriales, principalmente mineros y ferrocarrileros del norte de México -los trabajadores textiles, generalmente ubicados en el centro del país, estuvieron más ligados a la corriente organizativa impulsada por el artesanado urbano-, que laboraban en grandes empresas de propiedad extranjera, en las que la acentuada concentración del capital, de la fuerza de trabajo, y el uso de la tecnología más avanzada, originaba condiciones de trabajo muy particulares. Entre estos operarios predominaron las asociaciones de corte mutualista y los sindicatos gremiales -que recogían, estos últimos, la vieja tradición de los gremios artesanos-, orientados inicialmente a lograr la protección, el bienestar y el mejoramiento de sus agremiados, y, más tarde, el reconocimiento de sus agrupaciones y la firma de contratos colectivos de trabajo. Poco a poco, la formación de sociedades de resistencia, de sindicatos gremiales, de uniones y alianzas -regionales y por rama de industria, como la Unión Minera Mexicana (UMM)-, fueron trazando una red de relaciones, que permitiría, ya en 1918, edificar una confederación nacional.

Por otro lado, contemplamos a los artesanos y obreros manufactureros -que tuvieron su principal foco de actividad en la ciudad de México-, quienes durante los años de 1911 y 1912 comenzaron a organizarse en sociedades de resistencia. Cabe señalar, que fue justamente entre estos trabajadores que se operó una interesante transformación -organizativa e ideológica-, que consistió en el paso de la *acción directa* a la *acción múltiple*, lo que le imprimiría un sello inconfundible al primer programa obrero que se delineó en el Congreso de Saltillo, realizado en mayo de 1918. El papel tan sobresaliente que hicieron los trabajadores de la ciudad de México -organizados primero en la Casa del Obrero Mundial, y luego, en 1916, en la primera federación local, la Federación de Sindicatos del Distrito Federal (FSDF)-, dependió menos de su inserción en el

aparato productivo, y más del hecho de hallarse insertos en el centro neurálgico de las decisiones políticas. Ello los obligó a entrar en contacto con las principales fuerzas sociales que contendieron en la revolución de 1910-17, y les permitió la comprensión inmediata de la realidad política -la lucha por el poder-, que, desde la capital de la república, les proporcionó una visión global del fenómeno de las alianzas, lo que a la corta o a la larga echaría por tierra sus viejas concepciones de la acción directa.

Vistas las cosas desde el ángulo organizativo, las primeras asociaciones de carácter sindical de los operarios especializados y de los trabajadores de los servicios de la ciudad de México, significaron un momento de tránsito entre las viejas mutualidades y cooperativas -integradas en aquellos talleres en los que había un número considerable de asalariados bajo el mando de un maestro artesano-, y los primitivos sindicatos gremiales. Se trató de las llamadas "sociedades de resistencia", que, aunque conservaban en muchos aspectos el módulo de las referidas mutualidades y/o cooperativas, apelaban a la huelga como medio de acción, para alcanzar objetivos netamente obreros: alza de salarios, disminución de la jornada de trabajo, etc.

Fue sobre las bases anteriores, que los trabajadores emprendieron -durante los años de 1916, 1917 y 1918- la tarea de organizar una confederación nacional. Simultáneamente, se legalizaba e institucionalizaba la acción sindical, y se iniciaba, por parte del gobierno, la regulación de las relaciones obrero-patronales, a través del Departamento del Trabajo, creado desde 1911.

En efecto, ya desde el gobierno de Madero se había reconocido la conveniencia de idear fórmulas que normaran las relaciones entre patrones y obreros, y se habían iniciado trabajos encaminados a conocer y sistematizar las condiciones de trabajo prevalecientes en el país, con el propósito de producir una legislación adecuada a la realidad nacional. El golpe militar de febrero de 1913 interrumpió estas labores, que fueron reemprendidas por el Congreso Constituyente de 1916-17, que discutió y aprobó el artículo 123 constitucional, en el cual quedaron consignadas las reivindicaciones más urgentes de los trabajadores. Y ello, a pesar del proyec-

to limitativo enviado al Congreso por Venustiano Carranza, que reconocía las desigualdades e injusticias sociales, pero que buscaba mantener a las agrupaciones de las clases trabajadoras bajo la tutela directa del Estado, al margen de la participación política y fuera de cualquier posibilidad de influir en el diseño de la política económica.

De acuerdo con el nuevo artículo de la Constitución, se reconocía a las clases sociales fundamentales de la sociedad, así como a sus organizaciones; lo que implicaba que estas últimas deberían estar formalmente registradas ante los órganos especializados del Estado, y que los conflictos obrero-patronales deberían sujetarse al arbitraje del mismo. Así pues, la reglamentación de la acción sindical, aunque en gran medida fue resultado de las luchas llevadas a cabo por los propios trabajadores, también fue producto del interés gubernamental, que la consideraba como una condición necesaria para impulsar un programa de desarrollo económico y de estabilidad social. Con ello, la fuerza de trabajo se convirtió en una mercancía libre ya de las antiguas ligas patriarcales que la mantenían extraeconómicamente sometida a los propietarios. En consonancia con las funciones reguladoras que debería cumplir el Estado, la circulación de esta mercancía en el mercado no quedó por entero sujeta al libre juego de las leyes de la oferta y la demanda: los salarios, las prestaciones sociales, la jornada de trabajo, et cetera, deberían fijarse en adelante por comisiones mixtas, de trabajadores y patrones, y, desde luego, con la anuencia del propio Estado.

Dado el nuevo marco legal y como resultado del largo proceso organizativo iniciado en 1911, los trabajadores se enfrentaron a la tarea de abrir los canales para su participación en el contexto de relaciones sociales, políticas y económicas que se había impuesto al término de la lucha armada. Como se ha visto, la multiplicación y formalización de las relaciones entre los sindicatos -a través de uniones y federaciones, locales, regionales y nacionales- ubicaron a los obreros ante un interlocutor, que no fue ya el patrón aislado o la autoridad de una localidad, sino el propio gobierno. Este hecho, por sí solo, desplazó el epicentro de las luchas obreras al campo de la política.

Queda claro que ya en este punto -tanto si se adoptaba una postura colaboracionista como clasista- todo sindicalismo se encontraba obligado a aceptar un cierto grado de integración, a causa de las limitaciones estructurales de su propia acción. Toda negociación, todo acuerdo, supone la aceptación del contendiente y de su sistema. Y el sindicalismo en cuanto expresión de la contradicción capital-trabajo, en cuanto expresión del sistema, no puede, normalmente, renunciar a la acción negociadora.

Las limitaciones históricas del sindicalismo para ir más allá de la acción reivindicativa de carácter económico han sido puestas repetidamente de relieve por numerosos teóricos del movimiento obrero. Las bases de su argumentación son ampliamente conocidas, y derivan todas ellas de lo que podría denominarse el estatuto sociológico fundamental de los sindicatos en la sociedad capitalista: en tanto que parte esencial de la sociedad expresan la división de aquella en clases sin cuestionarla. Al mismo tiempo se oponen al sistema y lo integran; son una representación de los trabajadores que tiende naturalmente a su institucionalización; su arma principal -la huelga- es una simple ausencia. En tanto abstención sus efectos son muy limitados y por sí mismos producen inevitablemente una conciencia gremial y, por tanto, no totalizante. Las potencialidades de poder que poseen los sindicatos pueden ejercerlas solamente en los niveles ligados al proceso productivo, pero no en los demás, o, en todo caso, con bastante debilidad.

Por todo ello, los obreros hubieron de avanzar en otros terrenos, además del sindical. Así, con la fundación del efímero Partido Socialista Obrero (PSO), en 1917, que tuvo el mérito de haber dilucidado por primera vez las funciones y relaciones entre los sindicatos y el partido político obrero, se dio un gran salto en la estrategia general del movimiento obrero mexicano, que se continuaría, tiempo después, con el Partido Laborista Mexicano (PLM).

6. La institucionalización del conflicto

Apenas si es necesario advertir que el proceso de organización del proletariado que hemos reseñado, estuvo acompañado por la preocupación de los patrones y los distintos gobiernos por establecer mecanismos que regularan y legalizaran los cada vez más frecuentes y

violentos movimientos reivindicatorios de los obreros.

Durante los diez últimos años de la dictadura encabezada por Porfirio Díaz, las acciones de los trabajadores estuvieron dirigidas a hacer menos opresivas sus condiciones de vida y de trabajo, que con el desarrollo fabril habían llegado a extremos casi intolerables. Así pues, los proyectos y las leyes que sobre la "cuestión social" vieron la luz en aquellos días, fueron la respuesta que los capitalistas y las autoridades gubernamentales dieron a una situación que tendía a agravarse y a desbordar los estrechos grados de flexibilidad del Estado liberal-oligárquico.

Como se observa en los textos aludidos, la preocupación primordial de los dueños del capital y de los responsables de garantizar la evolución económica de México estribaba en mantener bien aceiteada la maquinaria de la producción. Para ello, debían atender -entre otros aspectos- a las condiciones mínimas necesarias para la generación y regeneración de la fuerza de trabajo, dentro de las nuevas circunstancias, impuestas en parte por las propias luchas obreras. Ciertamente, las principales leyes que sobre el particular se promulgaron -Ley sobre Servicios Sanitarios del Estado de Morelos (1900); Ley expedida por el Gobernador del Estado de México, José Vicente Villada; Ley sobre Accidentes de Trabajo del Estado de Nuevo León (1906)-, hacían énfasis en los derechos y las obligaciones de las partes contratantes, a semejanza de los convenios mercantiles. De forma tal, que a los operarios correspondía cumplir estrictamente con los compromisos señalados en los reglamentos de trabajo y responder por el buen estado de los instrumentos de operación, así como por las irregularidades que se registrarán durante el proceso de producción; en tanto que a los patrones tocaba respetar los límites "naturales" de la jornada de trabajo y establecer las seguridades suficientes para el racional aprovechamiento de la fuerza de trabajo.¹

De esta suerte, en las postrimerías del porfirismo se hizo manifiesta una orientación gubernamental, que se proponía idear meca

¹ José Villaseñor Cornejo, "El control estatal del movimiento obrero, 1900-1917", México, UNAM, FCPyS, CED, mimeo, pp. 6-8, 11.

nismos para regular las cada vez más explosivas relaciones obrero-patronales. En efecto, la intervención directa del gobierno federal en la solución que se dio a algunos de los principales conflictos de la época -el caso más conocido es el del laudo arbitral que dictó el presidente de la república con motivo de las huelgas textiles de 1906-1907-, nos hace ver que el poder público se encontraba en busca de instrumentos institucionales, capaces de hacer frente al caos laboral.

A partir de entonces se inició lo que sería una larga y controvertida discusión alrededor del tipo de asociaciones que deberían de adoptar los trabajadores; de los requisitos que deberían cumplir para ser reconocidas; de las figuras jurídicas que el Estado debería aprobar sobre el particular, y de los órganos competentes que habrían que tener conocimiento de los conflictos obrero-patronales, de forma tal, que éstos dejaran de representar un freno para la producción.

La eclosión armada no hizo sino exaltar los ánimos respecto a estas y otras cuestiones que se debatían en el seno de la sociedad, y que habían trascendido ya los marcos de control del gobierno. Como se ha visto, la ruptura del orden institucional fue el catalizador que aceleró y extendió la lucha económico-reivindicativa y el impulso organizativo de los trabajadores. De manera que, paralelamente a los primeros pasos que los patrones y el Estado dieron para prevenir y regular los estallidos obreros, se abrieron caminos al empeño del proletariado para organizarse en uniones y sindicatos. Ciertamente, durante los gobiernos, provisional de De la Barra, regular de Madero y usurpador de Huerta, se implantó la vieja idea de instituir mecanismos de prevención y regulación de los conflictos laborales, que tomó cuerpo en el Departamento del Trabajo, como dependencia inicial de la Secretaría de Gobernación, que en diciembre de 1911 pasó a formar parte de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria.

Tal vez valga la pena remarcar que los tres gobiernos mencionados se inscribieron en las estructuras políticas del orden oligárquico, por lo que, esta tentativa por institucionalizar el conflicto tuvo lugar antes de que las clases laborantes del campo y la ciudad hicieran sentir válidamente su presencia político-mili-

tar. Esta consideración nos parece central; puesto que los planes, manifiestos, decretos y leyes que se produjeron durante y después de la guerra hubieron de recoger en forma insoslayada las reivindicaciones laborales más apremiantes.

Los documentos legales que sobre el trabajo se elaboraron en el periodo de la lucha armada, reflejaron la inestabilidad de esos días y las alianzas que se fueron fraguando entre las distintas clases y fracciones de clase involucradas en ella. Desgraciadamente, los límites de este ensayo no nos permiten profundizar en esta veta del análisis. Sin embargo, en términos generales podemos afirmar que las características de dichas reglamentaciones estuvieron marcadas por las limitaciones y la derrota del zapato-villismo, así como por la restringida participación de la clase obrera organizada en el curso de los acontecimientos.

Entre los proyectos moderados del presidente Carranza -sin olvidar la variedad de tendencias que coexistían en el interior del constitucionalismo- y el artículo 123 que aprobó el Congreso Constituyente -en el que se hacía ya un reconocimiento expreso de los trabajadores asalariados como integrantes de una clase social y no como meros instrumentos de la producción-, hubo un corte sustancial. En efecto, este apartado de la Carta del 17 no constituyó un simple articulado sobre la jornada máxima de trabajo, los accidentes profesionales y las distintas modalidades de la previsión social. En él se consignó ya un planteamiento sobre el derecho de coaligación y de huelga, que significó -aún con las limitaciones que lo restringían y sometían al arbitraje estatal- una imposición de los beneficios de los trabajadores organizados.

En concordancia con la redacción original del artículo 123 de la Constitución, el derecho de asociación en él reconocido garantizaría, en adelante, las luchas económicas que los trabajadores emprendieran y acreditaría su agrupamiento en federaciones y confederaciones. Estas organizaciones no estarían directamente sometidas al Poder Ejecutivo Federal -a través del Departamento del Trabajo-, como por algún tiempo se pretendió llevar a la práctica en la industria textil: la asociación sería obra y patrimonio de los trabajadores mismos, aún con las limitantes que representaban los requisitos impuestos por la ley para su reconocimiento.

No faltará quien advierta que, así y todo, la acción de los trabajadores organizados no podía permanecer al margen de la fiscalización del Estado y de las relaciones de éstos con la burocracia política. En relación a lo primero, quedaron constitucionalmente establecidos los mecanismos que aseguraban la intervención del Estado en los conflictos obrero-patronales. Las nuevas funciones arbitrales del Estado, se pensaba oficialmente, encauzarían los desacuerdos entre el capital y el trabajo de manera armónica, de tal forma, que en el futuro la cuestión social se desenvolvería conforme a un "proceso natural" y "lógico", que evitaría poner en peligro, nuevamente, la estabilidad de la sociedad. Esta idea de la cooperación y la conciliación entre las partes llegaría a integrar uno de los elementos ideológicos centrales de la filosofía social de la burocracia política. Asimismo, durante el periodo formativo de las nuevas instituciones y estructuras políticas se le consideraría como un principio básico del programa de reconstrucción y de progreso nacional que deberían impulsar los sucesivos gobiernos surgidos del constitucionalismo.

Fue así como el 1º de septiembre de 1926 el presidente Plutarco Elías Calles precisó esta filosofía, a la que denominó "laborismo", como sigue:

...el principio básico adoptado por el Gobierno nacional, como orientación de las masas trabajadoras y como un sistema de organización económica, política y social (que) ha entrado de lleno a una nueva fase de su evolución. A la pugna sistemática suceden la cooperación y el sentido exacto de las responsabilidades correspondientes a cada factor económico. El adelanto de la industria y las funciones actuales del Estado, imponen ciertos deberes y consagran determinados derechos al Trabajo y al Capital.²

Dicha nueva fase de la evolución de las instituciones quedaba definida como contrapunto de la fase de anarquía y desarreglo

² Arnaldo Córdova, *La ideología de la revolución mexicana. La formación del nuevo régimen, México, Ediciones Era, 1973, pp. 327-328.*

que había vivido el país años atrás. En adelante, con el nuevo cuerpo constitucional, que reconocía y regulaba la acción de las clases sociales fundamentales del sistema, los conflictos entre el capital y el trabajo no deberían desbordarse ni recurrir a procedimientos -como el boicot y la huelga general- que pretendían la aniquilación de las partes. La intervención de una tercera instancia, el Estado, sería la que garantizaría el apego a las leyes, e, incluso, la cooperación de los contendientes, con miras a un fin superior: el desarrollo nacional.

En suma, este sistema de organización implicó, en los hechos, la sujeción de las relaciones obrero-patronales a la fiscalización estatal, por vía de los siguientes mecanismos: una legislación que calificaba los conflictos laborales y las huelgas; comisiones mixtas -por fábrica, región, distrito industrial, o plano nacional- y convenciones, también mixtas, que constituyeran órganos corporativos no-permanentes, que impedirían el libre juego de los factores de la producción; las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que restringían y aún invalidaban o sustituían el derecho de huelga.

Sin embargo, hasta 1931 -cuando se expidió la Ley Federal del Trabajo- los conflictos más importantes que se suscitaron entre los obreros y los patrones, se vieron complicados por la ausencia de criterios generales y uniformes para enfrentarlos y resolverlos. De ahí que la solución de los mismos dependiera más de la correlación de fuerzas -favorable o desfavorable para los trabajadores- que de la aplicación de los señalamientos legales. Entre los elementos que generalmente entraban en juego en estos casos se contaban: los gobiernos estatales y las autoridades municipales; los jefes de operaciones militares, que tenían una enorme influencia y cuya intervención solía ser decisiva en el curso que seguían los conflictos; las agrupaciones obreras nacionales y estatales; la fortaleza de los sindicatos en cuestión, expresada en el número de sus agremiados y en el apoyo que recibieran de la central obrera a la que pertenecían; por último, los propios reglamentos y las leyes laborales existentes.

Los elementos enlistados se entrecruzaban, oponían y combinaban de la manera más abigarrada, tejiendo la compleja urdimbre de fuerzas que circunscribía y constreñía la acción libre de los sin-

dicatos. Para dar una idea de la diversidad de leyes y reglamentos que en materia laboral se produjeron en el país después del Congreso Constituyente de 1916-17, basta decir que hasta 1925 éstos sumaban 25; a saber:

En Campeche se expidió, con fecha del 22 de diciembre de 1917, el Código del Trabajo. En Chiapas, el Reglamento del Trabajo, el 11 de mayo de 1918. En el estado de México se reglamentó, el 31 de enero de 1918, el funcionamiento de las Juntas de Conciliación y Arbitraje; el 1^a de septiembre de 1921 se autorizó la Ley del Trabajo, y el 22 de mayo de 1922, la Ley sobre la Jornada Máxima de Trabajo y Descansos Obligatorios para Empleados y Obreros en General. En Nayarit se estableció, con fecha del 16 de febrero de 1918, la Reglamentación Interior para la Junta Central y las Comisiones Especiales de Conciliación y Arbitraje. El 25 de octubre de ese mismo año se publicó en Veracruz la Ley del Trabajo, que contenía la propia Ley del Trabajo y la Ley de Utilidades. El 1^a de septiembre de 1921 se expidió la Ley del Trabajo en Michoacán. En Sonora, con fecha de 3 de octubre de 1918, se reglamentó el funcionamiento de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y de las Juntas Municipales de Conciliación; el 15 de octubre del mismo año se dictaron las Regulaciones sobre Accidentes Sufridos en el Trabajo; en abril de 1919 se emitió un decreto que versaba sobre el Trabajo y la Previsión Social, y el 19 de diciembre de 1923 se aprobó el Reglamento para la Integración y el Funcionamiento de las Comisiones Especiales del Salario Mínimo. En Coahuila se promulgó, el 13 de octubre de 1920, la Ley Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional. En Guanajuato se reglamentó, desde 1921, la existencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y en marzo de 1923 se expidió la Ley del Trabajo Agrícola. Hacia esa fecha se dio a luz en Sinaloa a la Ley Sobre Indemnizaciones por Accidentes Sufridos en el Trabajo, y la Ley Sobre el Trabajo y la Previsión Social. El 30 de junio de 1921 se reglamentó en Querétaro la fracción XII del Artículo 123, y en diciembre de 1922, se promulgó la Ley del Trabajo. En San Luis Potosí se sancionó, por decreto de abril de 1922, la jornada máxima de trabajo y el descanso obligatorio; el 30 de mayo de 1923 se creó la Ley Sobre Indemnizaciones a los Trabajadores; el 28 de febrero de 1922

se reglamentó la existencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y el 2 de mayo de 1921 se aprobó la Ley Agraria. Jalisco expidió su Ley del Trabajo en agosto de 1923; y, por último, Tamaulipas legisló sobre la materia en 1925.³

A todo esto habría que agregar que, hasta 1925, no existía ningún reglamento para el Distrito y los Territorios Federales; a excepción de aquel relativo a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que, por cierto, no les otorgaba facultades resolutorias a las mismas.

La mayoría de los empeños referidos tenían como denominador común la búsqueda del equilibrio social, por medio de las leyes de previsión y los cuerpos de conciliación y arbitraje. De cualquier forma, la principal limitación que tales propósitos encontraban, radicaba en la ausencia de instrumentos institucionales homogéneos para la aplicación de los preceptos constitucionales. Para remover este obstáculo era necesario -según rezaba en el Proyecto de Ley Sobre Indemnizaciones, Jubilación y Seguro de Vida enviado por el presidente Alvaro Obregón al Congreso de la Unión en diciembre de 1921, y en el Proyecto de Reformas al Artículo 123, que el mismo Ejecutivo presentó ante la Cámara de Diputados el 24 de julio de 1924-⁴ federalizar la legislación del trabajo, para establecer la uniformidad de los derechos y las obligaciones de las patronos y los obreros en toda la república, y poner fin a los estancos jurídicos que, hasta entonces, representaban las leyes estatales.

Los objetivos del gobierno federal, desde que asumió la presidencia Alvaro Obregón, consistieron en redondear -en los renglones de la industria, el comercio y el trabajo- el cuerpo legal

³ "La legislación obrera", Nota editorial, *Revista CROM*, año I, núm. 14, México, 15 de septiembre de 1925, pp. 1-2.

⁴ "Proyecto de Ley presentado por el Ciudadano Presidente de la República al Congreso de la Unión", México, D.F., 9 de diciembre de 1921, en: Rosendo Salazar, *Las pugnas de la gleba [Los albores del movimiento obrero]*, México, Comisión Nacional Editorial, Partido Revolucionario Institucional, 1972, pp. 331-337. También, Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, "Iniciativa de Reformas al Artículo 123 de la Constitución General de la República, formulada por el Poder Ejecutivo", México, D.F., 1924.

que debería de regir el sistema productivo. En el terreno laboral, era necesario establecer normas generales que regularan la amplia gama de las relaciones entre el trabajo y el capital; que abarcaran, desde el reconocimiento de la personalidad de los sindicatos y las asociaciones, hasta la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, en la dirección técnica del trabajo y en las diversas modalidades de administración de los contratos de trabajo.

En este sistema de normas se vislumbraba, como es claro, una especial intervención del Estado, orientada a proteger a los trabajadores y a "equilibrar los intereses de su gremio".

El Departamento del Trabajo fue la primera institución gubernamental encargada de conocer de las cuestiones laborales, aún antes de la promulgación del cuerpo constitucional de 1917. Una vez que entró en vigor el Artículo 123, la carencia de una reglamentación laboral de carácter federal hizo recaer en dicho Departamento muchas de las funciones correspondientes a las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Hasta 1931, la principal función que desempeñó este organismo, fue la de mediar en los conflictos de trabajo; actividad que enfrentó obstáculos en ocasiones insuperables, debido a la falta de los apoyos legales pertinentes, lo que hacía que con mucha frecuencia sus resoluciones quedaran en simples recomendaciones a las partes. Con todo, y a pesar de la existencia de legislaciones estatales del trabajo, el Departamento fue, en realidad, el creador de un derecho consuetudinario, que sentó precedentes de jurisprudencia con relación a la interpretación del Artículo 123, que dieron la pauta para la ulterior elaboración de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se constituyó en un importante centro de concentración de información sobre las condiciones de trabajo, el costo de la vida obrera, los accidentes de trabajo, los salarios, los conflictos obrero-patronales, las huelgas, etcétera.⁵

⁵ "Jurisprudencia Administrativa", por Humberto Lombardo Tolodano, en: *Revista CROM*, año III, núm. 50, México, D.F., marzo 15 de 1927. También, "Suplemento" (*Derecho Obrero*), Tomo I, núm. 3, p. 19; y, "La labor que desarrolla la Secretaría de Industria en

Así pues, el papel mediador de dicho Departamento, aunado al manejo de la información mencionada, le confirieron una ingerencia en las cuestiones laborales que reglamentariamente no detentaba y que, en los hechos, fortaleció la posición del titular del Poder Ejecutivo Federal y del propio secretario de Industria, Comercio y Trabajo, bajo cuya jurisdicción estaba.

De todos modos, la ingerencia del Poder Ejecutivo en los conflictos obrero-patronales quedó reglamentada, al declararse -en los años de 1926 y 1927- de exclusiva jurisdicción federal todo lo relativo a las industrias de ferrocarriles -28 de abril de 1926-, minas y petróleo -5 de marzo de 1927-, textiles -15 de marzo de 1927; incluyendo los conflictos de trabajo.⁶ Por medio de estas disposiciones se sancionó la intervención del Presidente de la República para conocer de los conflictos suscitados entre los obreros y los patrones de las ramas de industria antes citadas. Ello encontraba su justificación -según se leía en el decreto concerniente a las empresas ferrocarrileras- en que dichos conflictos "revisten un interés general y sus consecuencias pueden trascender al orden y a la seguridad pública". De esta forma, las funciones del Ejecutivo deberían orientarse a "allanar por medios prudentes y justos, todas las dificultades que se opongan al libre desenvolvimiento de las industrias del país, y a la protección debida a los trabajadores que de ellas dependen".

De acuerdo con estas disposiciones, la labor del Presidente -por vía de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo- quedaba restringida al estudio y a la conciliación de los conflictos. Sin embargo, la participación presidencial se impuso asiduamente, a través de mecanismos extra-reglamentarios, como fueron las convenciones obrero-patronales auspiciadas por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. En ellas -piénsese en el caso tex-

el Ramo del Trabajo", en: *Revista CROM*, año III, núm. 52, México, D.F., abril 15 de 1927, p. 53.

⁶ "La legislación obrera debe estar acorde con las necesidades de nuestro medio", en: *Revista CROM*, año III, núm. 53, México, D.F., mayo 1^a de 1927, pp. 21-24. También, Mario de la Cueva, *Nuevo derecho del trabajo*, México; Ed. Porrúa, 1972, pp. 52-53.

til-, se solían acordar procedimientos de conciliación y arbitraje, en los que los dictámenes de la propia Secretaría tenían carácter de obligatoriedad. Todo ello estaba encaminado a generalizar e imponer las prácticas arbitrales del gobierno federal, por encima de los factores locales y regionales de poder; como eran los gobernadores, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, los tribunales de justicia, etcétera.

Esta situación derivó en el decreto del 27 de septiembre de 1927, por medio del cual se creó la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y se instituyeron las Juntas Federales de Conciliación; cuyos fallos para los conflictos de las industrias minera, petrolera y ferrocarrilera debían considerarse como definitivos e inapelables.

La mediación presidencial que desde entonces se instauró como recurso último y supremo -reglamentado o no- en la solución de las colisiones obrero-patronales; la anarquía que reinaba por la indefinición de la jurisdicción de los distintos órganos encargados de atender las cuestiones laborales; la inacabada discusión en torno a los linderos entre el derecho civil y el derecho público; todo ello revelaba la urgencia que enfrentaba el gobierno por establecer un código federal del trabajo, que reglamentara uniformemente el artículo 123 constitucional. Esta situación hacía ver la necesidad que tenía la burocracia política de imponer su dirección sobre las clases sociales responsables de la producción industrial que, hasta entonces, habían dirimido sus conflictos si bien no al margen del Estado, por lo menos dentro de un marco jurídico y político caracterizado por una gran heterogeneidad y ambigüedad.

Ciertamente, una revisión atenta de los conflictos laborales de aquellos años nos muestra que, tanto los obreros organizados como los patrones asociados, ponían constantemente en entredicho la intervención de los poderes públicos en su solución; la cual quedaba entonces sujeta a la variable correlación de fuerzas entre las partes.

La discusión sobre esta cuestión se abrió en forma clara y franca desde el año de 1925, cuando se empezó a debatir en la Cámara de Diputados un "Proyecto de Ley Reglamentaria del Artículo

123",⁷ presentado por los diputados laboristas Gonzalo González, Ricardo Treviño, Eulalio Martínez, Rafael Martínez de Escobar y Neguib Simón.

Los puntos más polémicos del citado proyecto eran los relativos a los contratos de trabajo, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y las huelgas.

De acuerdo con el proyecto, los convenios entre trabajadores y patrones dejarían de ser un caso particular de relaciones entre individuos -sancionadas por el Código Civil- para convertirse en un asunto público, con repercusiones sociales. Estos convenios tendrían, en adelante, un carácter colectivo, en cuanto que estarían signados por las agrupaciones de los trabajadores y por los patrones, que a su vez podrían estar asociados. Además, en ellos quedarían fijadas y reglamentadas las condiciones de trabajo que habrían de prevalecer -por tiempo indefinido o por plazo fijo- entre los factores de la producción.

Los acuerdos que llegaran a celebrarse deberían de ser sometidos a la aprobación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje que, de manera obligatoria, serían las encargadas de dirimir las diferencias que pudieran surgir entre los trabajadores y los patrones. La jurisdicción de estos cuerpos y el carácter de sus fallos y laudos, quedaban estrictamente reglamentados. Estos últimos deberían apegarse a las leyes relativas al trabajo y contar con el "apoyo" de los gobiernos -del distrito correspondiente- al igual que con el de los tribunales de justicia.

Estas mismas Juntas serían las encargadas de administrar el derecho de huelga que, de ser un mecanismo ideado y accionado por los obreros, pasaba a convertirse en una pieza más del engranaje dispuesto para delimitar y encauzar las luchas sociales. En concordancia con este proyecto de reglamentación, las huelgas deberían de pasar por el filtro de la conciliación y del arbitraje, y sólo a criterio de las Juntas, estallarían como último recurso pa

⁷ "Proyecto de Ley Reglamentaria del Artículo 123 de la Constitución que es vigente en la República" (Aprobado por la Cámara de Diputados y en estudio en la de Senadores), México, edición especial de la *Revista CROM*, antigua imprenta de Munguía, 1925.

ra lograr "un equilibrio entre los diversos factores de la producción, que armonice los derechos de trabajadores y patrones".

Además de estos instrumentos -los contratos colectivos, la conciliación y el arbitraje, y las huelgas-, el proyecto de 1925 contemplaba y definía las obligaciones de los trabajadores y los patrones, que deberían de estar contenidas en todos los convenios de trabajo: normas de higiene, educación, mantenimiento de los instrumentos de trabajo, indemnizaciones, descansos legales, salarios mínimos y prevención de accidentes.

A partir de 1925 se desataron campañas periódicas en favor o en contra del proyecto que hemos reseñado y de la conveniencia de expedir, cuanto antes, una ley federal del trabajo. Para unos, ésta debería reflejar las conquistas obtenidas durante años de arduas luchas, y la presencia indiscutible de la clase obrera en el proceso de la producción y en el quehacer político. Para otros, dicha reglamentación debería de reorientar y contener las exigencias del "poder obrero", que amenazaban con desquiciar la economía nacional, apenas en vías de reconstrucción.

El tan debatido proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados, pero obstaculizado y aplazado por la de Senadores. A finales de 1928 -el 31 de noviembre, escasos días antes de que terminara el periodo presidencial de Plutarco Elías Calles- se realizó una nueva tentativa por sacar adelante un proyecto de Código Federal del Trabajo. Este fue elaborado por el entonces secretario de Gobernación, Emilio Portes Gil, quien en pocos días asumiría la presidencia del país. Con tal propósito se convocó a una convención obrero-patronal, que se instaló en la ciudad de México y se abocó a estudiar y modificar el nuevo proyecto legislativo. De esta convención surgió una comisión redactora que, finalmente, puso a disposición del Congreso de la Unión el proyecto definitivo.

Este enfrentó serias objeciones, tanto de parte del movimiento obrero organizado -que se reunió en una convención "Pro Ley del Trabajo"- como de parte de los patrones, quienes a través de las Cámaras de Comercio y de Industria hicieron llegar al Presidente de la República y a la Cámara de Diputados sus argumentaciones. Estas abogaban por la modificación del sentido general del proyecto -que debería orientarse, decían, a estimular el desarrollo eco-

nómico- y por aplazar la fecha de su expedición, hasta que se hubiera superado la crisis económica que afectaba entonces al país.

Así pues, fue hasta el 18 de agosto de 1931 -en plena crisis económica y política-, cuando se aprobó y promulgó la Ley Federal del Trabajo. Más adelante se volverá sobre esto, basta aquí indicar que la situación general del país era realmente grave, y que estaba connotada por: la desorganización del movimiento obrero, el cual se hallaba fragmentado en una multiplicidad de agrupaciones, debido, en parte, a la desintegración que sufrió la CROM a partir de 1928; los reacomodos dentro de la burocracia política, por razón del asesinato del general Obregón; los efectos de la crisis económica internacional, que afectaban seriamente a la economía nacional y exacerbaban los conflictos entre el capital y el trabajo; la creciente inconformidad campesina.

7. El Estado y la regulación de la vida económica

Los esfuerzos de los gobiernos mexicanos durante los años veinte por institucionalizar los conflictos obrero-patronales -al colocar bajo el control de los órganos correspondientes del gobierno federal aquellos conflictos de trabajo ocurridos en las industrias básicas, como eran los ferrocarriles, la rama textil, la minería y el petróleo-, así como los empeños por expedir una ley federal reglamentaria del Artículo 123; constituyeron las expresiones -en el campo laboral- de una política general que estaba encaminada a fortalecer las estructuras del nuevo Estado y a imponer la dirección de la burocracia política sobre el conjunto de la sociedad.

Esta política pudo ser encauzada, ya de una manera más coherente y directa, durante el gobierno del general Calles. Ciertamente, ya entre 1924 y 1925, las medidas adoptadas con tal fin empezaron a desplegarse y a tener repercusiones inmediatas en la economía, la política y la organización social. Como ya se ha visto, el primer proyecto para reglamentar el Artículo 123 y, establecer normas uniformes en los asuntos laborales, fue presentado en 1925 ante la Cámara de Diputados. Asimismo, los primeros ensayos para el diseño de una estrategia de desarrollo industrial, que atendiera a las particularidades inherentes a cada una de las ramas de la industria, tuvieron lugar en ese mismo año; al celebrarse en la ciudad

de México la "Convención de Industriales y Obreros de la Rama Textil", patrocinada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Por esas mismas fechas se iniciaron las principales leyes y reformas destinadas a crear la infraestructura institucional y administrativa, que debería servir de aporte al programa de desenvolvimiento económico trazado por el gobierno.

El sentido profundo de todas estas medidas estaba en el esfuerzo de reconstrucción nacional, encaminado a lograr la centralización del poder público y la neutralización de todas aquellas fuerzas centrífugas que se resistían a subordinarse al nuevo régimen y que pretendían rivalizar con él; en lo concerniente a la dirección de la economía, de la política y de las clases sociales subalternas. Nos referimos a los caudillos militares y a sus destacamentos armados, que se rebelaban en contra del proceso de institucionalización y profesionalización del ejército que, desde la administración de Carranza, se trataba de impulsar a través de la Secretaría de Guerra y Marina; a los gobernadores de los estados, que insistían en conservar su autonomía y cacicazgos; a los hacendados, que se resistían a aceptar cualquier reforma que afectara sus intereses; a los campesinos, artesanos, obreros y demás grupos sociales que apoyaran a la Iglesia en su pugna por mantener su influencia educativa e ideológica; y, al capital extranjero, que no acababa de aceptar el nuevo *modus vivendi* con el Estado.

Por razón de lo anterior, podemos considerar que la obra de reconstrucción nacional se emprendió en dos planos simultáneos y entrecruzados: el de las instituciones y el de la lucha política. En el primero, los esfuerzos del gobierno callista se dirigieron a crear la infraestructura jurídica, administrativa y política, que haría posible en la década siguiente que el Estado mexicano se erigiera en el principal gestor y ordenador de la vida económica, y en la síntesis de la organización social. En el segundo, la acción gubernamental se orientó a reunir, articular e integrar a las diversas fuerzas sociales que se movían en el amplio espectro de la sociedad.

La política económica que se diseñó durante la administración de Calles, hubo de romper, pues, con la urdimbre de fuerzas e intereses que se resistían a adherirse a la acción del nuevo Estado, y

cuya sujeción resultaba indispensable para el mismo. El bosquejo de una vía de desarrollo económico y, particularmente, de una política de industrialización, se hacía inaplazable en aquellos momentos; no sólo para justificar los anhelos de independencia del Estado, sino para afirmar las alianzas recién forjadas. Estas habían encontrado hasta entonces en el ejército su canal fundamental de expresión, pero las intenciones del gobierno callista consistían en desplazarlo como tal, y en reemplazarlo por un engarzamiento directo de las fuerzas comprometidas en la producción: los obreros organizados y la burguesía mexicana, unidos en un pacto temporal.

El programa de desarrollo industrial que facturó la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo para la rama textil en 1925, se ajustaba a dicha estrategia y contemplaba como mecanismo ideal para la buena operación de la industria a las juntas o consejos mixtos, instituidos "a efecto de señalar en cada una de ellas las evidentes deficiencias de utilaje y de procesos de fabricación, previo estudio técnico de idóneos representantes del capital, del trabajo y del Estado".⁸ El proyecto de estas juntas descansaba en el principio de la conciliación y la cooperación entre las clases, de manera que ciertos conflictos de trabajo pudieran dirimirse en un plano superior. Este plano era el de la "eficiencia racional" y la "responsabilidad recíproca". El conflicto social quedaba reducido, en este nivel, a un problema técnico, a una cuestión de capacitación; cuya solución -a través de las juntas mixtas- posibilitaría una tregua entre las partes y abriría un paréntesis que, aprovechado por el gobierno y por los propios factores de la producción, marcaría el despegue industrial de México.

Por medio de dichos mecanismos esperaba lograr el gobierno la coordinación e integración de los trabajadores y los capitalistas organizados. En el mismo proyecto se planteaba que, además de las funciones técnicas, de vigilancia y aplicación de los reglamentos de industrias; tales juntas -a escala fabril, distrital o

⁸ "El Comercio y la Industria ante nuestro problema económico", Editorial, en: *Revista CROM*, año III, núm. 63, México, D.F., octubre 1^o de 1927.

nacional- deberían resolver a través de la conciliación y el arbitraje los conflictos que se suscitaran entre las empresas y los sindicatos, bajo la tutela de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Con ello se perseguían dos objetivos. Por una parte, dosificar la regulación de los conflictos obrero-patronales, al crear tres instancias internas a la rama textil, encargadas de avenir y arbitrar entre las partes, que contemplaban la ingerencia -reconocida- del Poder Ejecutivo Federal. Esto no contravenía lo dispuesto en la Constitución en relación a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya que hacia entonces no se habían reglamentado aún las funciones de éstas, que, con carácter federal, se encargarían de conocer y resolver "todos aquellos conflictos que se susciten entre empresas y trabajadores y que se desarrollen, bien sea dentro de zonas federales..., o afecten a las empresas o negociaciones amparadas por concesiones federales".⁹ Antes bien, sobre estas indicaciones se asentaron los decretos del 1^a y del 15 de marzo de 1927, que reglamentaban la competencia de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo para conocer de dichos conflictos, y el decreto del 22 de septiembre de ese mismo año, que creaba las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, para resolver los conflictos de trabajo que, de acuerdo con los decretos anteriores, quedaban sometidos a la jurisdicción federal. Por otra parte y en concordancia con el espíritu del proyecto que nos ocupa, disminuir por vía de estos procedimientos el número y la intensidad de los conflictos; lo que redundaría en un índice mayor de productividad.

Esta política aparecía detalladamente delineada en la "Convención Colectiva de Trabajo, Celebrada entre Industriales y Obreros de la Industria Textil", pero, según palabras del propio secretario de Industria, Comercio y Trabajo, serviría de precedente "para futuras convenciones en otras ramas de la industria".¹⁰

⁹ "La legalidad de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje", en: *Revista CROM*, año IV, núm. 83, México, D.F., agosto 1^a de 1928, p. 89.

¹⁰ "Discurso pronunciado por el C. Luis N. Morones, Secretario de Industria, Comercio y Trabajo, con motivo de la sesión inaugu-

Quisiéramos insistir, una vez más, en que esta línea de acción tuvo su base de sustentación en los pactos y las alianzas que los gobiernos de Obregón y Calles establecieron con las agrupaciones de los patrones y los trabajadores, y, en particular, con un sector de los obreros organizados: el representado en la CROM. Estos acuerdos significaron la subordinación de los trabajadores a la política de reconstrucción nacional del gobierno -así como a los criterios de la acumulación capitalista-, y constituyeron el cimiento de un proyecto, aún en ciernes, de organización corporativa de la sociedad y el Estado.

En resumen, la política económica gubernamental observada entre 1920 y 1928 estuvo orientada a reordenar la economía nacional, reajustar las formas de propiedad, y centralizar la dirección del proceso económico en el Estado.

En este último aspecto, las principales medidas que se adoptaron para regularizar el erario público y centralizar su funcionamiento de acuerdo con criterios generales y uniformes en todo el país, perseguían, según palabras de Alberto J. Pani -secretario de Hacienda y Crédito Público, de 1923 a 1927-, la "reorganización, sobre nuevas bases, del defectuoso sistema bancario de la República".¹¹ Una vez logrado esto, se podría garantizar la atracción a la producción y la retención -a través del crédito- de los capitales que se encontraban fuera de la circulación.

Estas medidas se discutieron originalmente en la Primera Convención Bancaria Nacional, a la que convocó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que tuvo verificativo en la ciudad de México el 2 de febrero de 1924. En ella se abordaron y resolvieron los criterios generales que, en adelante, regirían las actividades crediticias del país y los lineamientos para proceder a la centralización de la emisión de billetes.¹² Al finalizar esta reu

ral de la Convención Industrial y Obrera del Ramo Textil, el día 6 de octubre de 1925", en: *La industria, el Comercio y el Trabajo durante la Gestión Administrativa del Señor General Plutarco Elías Calles*, México, Tip. Galas, 1928, v. 1, p. 160.

¹¹ Alberto J. Pani, *La Política Hacendaria y la Revolución*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ed. "CULTURA", 1926, pp. 91-92.

nión se creó una Comisión Permanente, que habría de servir de lazo de unión entre cada convención, así como de vínculo regular con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Comisión Permanente quedó integrada por representantes de las agrupaciones patronales -agrícolas, industriales, comerciales y bancarias- y, presidida por delegados gubernamentales. En ella se elaboraron las disposiciones medulares, que cristalizarían posteriormente en una variedad de leyes y decretos; entre ellos: la legislación sobre Bancos Hipotecarios y Refaccionarios; los decretos sobre las Obligaciones de los Antiguos Bancos de Emisión, y la Suspensión de Pagos a Bancos o Establecimientos Bancarios; las leyes sobre Bancos de Fideicomisos y sobre Almacenes Generales de Depósito y Graneros; la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios; y los decretos que creaban el Banco de México y el Banco de Crédito Agrícola. De conformidad con dichas leyes y decretos, se instituyó la Comisión Nacional Bancaria -que sustituyó a la referida Comisión Permanente- el 29 de diciembre de 1924. La Comisión Nacional Bancaria debería funcionar como un "organismo de inspección oficial". Los antiguos bancos emisores de billetes se transformaban en refaccionarios. El Banco de Crédito Agrícola tendría la función de apoyar a la agricultura y de fomentar la explotación de la pequeña propiedad. El Banco de México debería asegurar la multiplicación de las instituciones de crédito y orientaría la circulación monetaria.

De esta forma, la regularización de la emisión y la garantía del crédito fueron el punto de arranque que serviría a los sucesivos gobiernos mexicanos -ya en los años treinta- para precisar una política de fomento industrial y de colaboración directa entre el poder público y el capital nacional; asociado, éste último, en muchas ocasiones con el capital extranjero.

Otros mecanismos institucionales relevantes, que se crearon durante el gobierno de Calles, fueron: el Banco de Crédito Agrí-

¹² Ana María León de Palacios, *Plutarco Elías Calles, Creador de Instituciones*, México, Ediciones del Instituto Nacional de Administración Pública, 1975, pp. 17-28.

cola -constituido de acuerdo con la Ley de Crédito Agrícola, de febrero de 1926-; el Banco de Crédito Ejidal -instituido de conformidad con la Ley del 16 de marzo de 1926-; y la Comisión de Irrigación -sancionada por la Ley del 4 de enero de 1926. Estos instrumentos, junto con aquellos relativos a la deuda pública agraria; a la cuestión forestal; a la colonización, y a la pesca; reposaron en tres premisas fundamentales:

- a) el aumento de la producción,
- b) la conservación de las fuentes de riqueza, y
- c) la distribución equitativa de la riqueza pública.¹³

Dichas premisas obedecían a una misma concepción de la intervención del Estado en la economía que, con ser variable, sostenía que ésta no debería traspasar lo que era el "interés público evidente". Es decir, que la intervención económica del Estado no llevara a la privación de la propiedad privada, y "ni siquiera (a) un demérito en el valor de la misma".

Esta filosofía fue religiosamente acatada por el Estado. Así, por ejemplo, las operaciones del Banco Nacional de Crédito Agrícola y de la Comisión de Irrigación favorecieron directamente la eficiencia de las pequeñas y grandes explotaciones agrícolas, contribuyendo a la formación de una nueva burguesía rural, compuesta con gran frecuencia por destacados miembros del ejército y del servicio civil, que recibieron tierras por parte del gobierno, en calidad de pago por diversas prestaciones.

Una vez que se hubo regularizado la circulación monetaria, y garantizado los servicios de crédito; el Estado pasó a convertirse en el principal habilitador de la burguesía agrícola e industrial, así como en la fuente principal de financiamiento de los programas de fomento promovidos por el gobierno federal y los gobiernos de los estados.

En la industria, las funciones financieras y de inversión directa cumplidas por el Estado, estuvieron acompañadas por una política de incentivos, dirigida y diseñada para ciertas ramas, y por

¹³ "Labor de la Secretaría de Agricultura y Fomento en Beneficio del Proletariado Nacional", en: *Revista CROM*, año III, núm. 53, México, D.F., mayo 1^o de 1927, p. 147.

un proceso de organización de los factores de la producción, encaminado a ejercer un control sobre el volumen de la producción, los salarios, las ganancias, los precios y las inversiones.¹⁴

En la agricultura, la acción estatal se canalizó fundamentalmente a través de los bancos de crédito, que establecieron las formas que debería adoptar la organización de los productores. Por un lado, los propietarios de tierras en general y los diversos poseedores de tierras y ganados; agrupados en sociedades anónimas y en sociedades cooperativas. Por otro lado, los ejidatarios, organizados también en cooperativas. Estas sociedades -auspiciadas, reglamentadas y vigiladas por la Secretaría de Agricultura y Fomento, a través de los bancos, en uno y en otro caso- fueron los módulos fundamentales que solventaron los préstamos de avío, refacción e inmobiliario; la construcción de las necesarias obras de infraestrutura; y las actividades industriales colaterales a la agricultura.

A pesar de la disposición de todos estos instrumentos reguladores por el Estado a lo largo de los años veinte, la posibilidad de que éste se estableciera como el principal regulador de la vida económica y como un agente activo en el proceso productivo dependía de la cohesión que lograra alcanzar la burocracia política que lo dirigía, así como de la capacidad de esta última para imponer su dirección sobre el conjunto de las clases sociales. Para ello, era condición indispensable que se hicieran efectivas las disposiciones generales contenidas en el Artículo 27 de la Constitución, de acuerdo con las cuales, el Estado, en representación de la Nación, figuraba como el propietario original de todas "las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional". La aspiración por emprender un desarrollo capitalista independiente -libre de las ataduras impuestas por los grandes hacendados y la fracción imperialista de la burguesía- estaba contenida, a grandes trazos, en los párrafos de este artículo. En consonan-

¹⁴ Para las funciones económicas del Estado mexicano, entre 1920 y 1940, véase: Nora Hamilton, *The State and Class Formation in Post-Revolutionary Mexico*, Department of Political Science, University of Southern California, 1977.

cia con el mismo, el Estado era el único ente facultado para transmitir el dominio de las tierras y aguas a los particulares; para imponerles las modalidades "dicte el interés público"; para regular su aprovechamiento; y para expropiarlas "por causa de utilidad pública". Asimismo, se estipulaba en él, el *dominio directo* del Estado sobre el subsuelo y la atribución del mismo para cederlo, en concesión, a los particulares, organizados "conforme a las leyes mexicanas".

Las leyes, los reglamentos y decretos que desde el gobierno de Carranza se fueron sucediendo, perseguían un mismo propósito: dotar al Estado de la infraestructura económica que le permitiera cumplir con las funciones sociales necesarias para asegurar la reproducción del capital. Para ello, se hacía indispensable desquebrajar el dominio que el capital extranjero detentaba sobre la industria básica -primordialmente, sobre la minería y el petróleo-; destruir al sistema hacendista, redistribuir los recursos y crear un nuevo régimen de explotación agrícola; y someter a los vestigios de ciertas corporaciones que, como la Iglesia, ponían en entredicho la autoridad del nuevo Estado y el proceso de modernización que éste impulsaba.

El nudo de la cuestión estaba, pues, en la recuperación de la tierra y del subsuelo, y en su redistribución de acuerdo con el programa de desarrollo económico y estabilidad política emprendido por el gobierno de Calles. El gran dilema que había movilizó a las masas laborantes del campo durante la revolución de 1910-17, seguía vigente y exigía su solución. La presión campesina, contenida y disgregada al término de la lucha armada, seguía presente, en espera de las tierras que la revolución le había prometido.

8. *Las organizaciones obreras y sus estrategias político-sindicales*

En los años que corren de 1917 a 1931 se observaba en la sociedad mexicana una tendencia general que, de manera incierta y errática, apuntaba hacia la organización, institucionalización y legitimación de las nuevas relaciones sociales, políticas y económicas; fruto del reciente movimiento armado. Esta tendencia caracterizó a todo un periodo de la historia nacional, que bien puede califi-

carse de transitorio; por cuanto que se incrustó entre la destrucción del antiguo orden oligárquico y la consolidación del nuevo orden. El verdadero rostro de este intervalo de transición estuvo marcado por la mezcla de lo caduco con lo embrionario, de donde arrancaban abigarrados juegos de contradicciones, no siempre decifrables para sus propios protagonistas. Lo cierto es que las transformaciones que entonces se sucedieron, contenían ya los elementos, más o menos articulados, del esquema institucional-corporativo que habría de cobrar vida en los años treinta.

El análisis que se ha hecho a lo largo de estas páginas nos permite resaltar dos de los aspectos de dicha tendencia general, que resultan muy a propósito de las cuestiones que nos ocupan.

En primer término, las nuevas organizaciones sociales y políticas desplazaban paulatinamente al ejército y sus caudillos del centro del poder político. El nuevo modelo organizativo encontraba su expresión más fiel en el engranaje político-sindical integrado por la Confederación Regional Obrera Mexicana y, su plataforma política, el Partido Laborista Mexicano. La primera, constituía una novedosa estructura sindical, en la que estaban asociados numerosos trabajadores del campo y de la ciudad, en sindicatos y federaciones estrechadas nacionalmente. El segundo, era un cuerpo paralelo y sectorial a la CROM, pero que, de manera también confederada, incorporaba individualmente a los trabajadores en las luchas electorales. El engarzamiento CROM-PLM expresaba la contradicción constante entre los preceptos colectivistas-corporativos y los principios liberales, que continuaban rigiendo el juego político. Así pues, por más que ambas organizaciones establecían vínculos estrechos con los gobiernos de Obregón y Calles -a través de los famosos pactos políticos, que llegaron a constituirse en la pauta regular de la vida política de aquel entonces-, permanecían como cuerpos intermedios entre la sociedad y el Estado. De esta suerte, se constataba la traslación del eje primordial de las concertaciones políticas, de la rama militar de la burocracia política a un nuevo ensamblaje político-organizativo; compuesto por la rama civil de la burocracia política, el Partido Laborista Mexicano y la Confederación Regional Obrera Mexicana.

En segundo lugar, se registraban nuevos desarrollos en las es

estructuras sindicales de los trabajadores, que avanzaban hacia la organización centralizada, por rama de industria y por regiones; que constituía la base funcional sobre la cual florecía un cada vez más numeroso cuerpo directivo permanente, una burocracia sindical.

Dicho esto, enfocaremos nuestra atención en la principal organización sindical obrera de la época: la CROM.

La CROM fue la primera central obrera de envergadura nacional que elaboró un proyecto acabado de organización sindical y un programa político sectorial. Su acción -muy centralizada, pero también muy eficaz y disciplinada- logró encuadrar en el campo organizativo a un numeroso contingente de trabajadores, de los más disímiles oficios y ocupaciones. Ello le permitió ocupar un lugar preponderante en los organismos estatales de regulación laboral. Además, en el terreno de la lucha política, se mostró capaz de obtener una importante representación en los planos federal, estatal y municipal. Todo lo cual le hizo posible participar directamente en la elaboración de la política gubernamental.

Ahora bien, desde el punto de vista de la estrategia sindical, puede decirse que, desde su origen y hasta la crisis política de 1928 que puso fin a su poderío, la estrategia cromista estuvo señalada por la contradicción constante entre la *acción directa* y la *acción múltiple*. Estos elementos, que dan testimonio de sus orígenes y sus prospectos, la mantuvieron en una oscilación permanente, determinada en buena medida por las características generales del periodo histórico en el que rigió. Acaso sea conveniente tratar esto con mayor detalle.

El paso de la acción directa a la acción múltiple estuvo íntimamente vinculado con el ocaso de cierta concepción de la práctica sindical -propia del pequeño productor de mercancías-, según la cual, se arribaría a la sociedad futura por medio de la asociación sindical y de la huelga general. El nuevo orden se reduciría a una comunidad de iguales, administrado por una estructura sindical federalista, libre y autónoma. Esta visión, que descartaba la participación de los trabajadores en las luchas que no fueran sindicales, se fue opacando paulatinamente. Y ello, debido no tanto a la diversificación y al desmembramiento del proceso productivo -que

se mantuvo prácticamente inalterado entre 1910 y 1930-, cuanto a un nuevo enfoque de la revolución y del cambio social, que se gestó en los albores del siglo veinte y cuajó en el periodo de la lucha armada. De esta forma, la sobre-imposición de las contradicciones político-ideológicas por encima del desarrollo de las fuerzas productivas fue la que dictó el módulo cambiante de la estrategia sindical, expresado en el alumbramiento de la acción múltiple.

A esto habría que agregar tres consideraciones más. En primer lugar, la intolerancia patronal, aunada a la represión que el gobierno de Carranza desató sobre las suspensiones de labores y la huelga general, que estallaron en 1916, y que pusieron en crisis al estilo de la acción sindical directa y libre de la fiscalización estatal. En segundo lugar, los cánones constitucionales de 1917, que pretendían regular y delimitar la acción sindical. Por último, la influencia de las corrientes sindicales funcionales y parlamentarias, en boga en Europa y los Estados Unidos, que hacían hincapie en la idea del cambio gradual y legal de la sociedad.

Desde entonces y tras la experiencia de la revolución, los trabajadores vislumbraron un nuevo horizonte estratégico. En efecto, la idea de una agrupación sindical general, engarzada con un partido obrero, constituyó para los trabajadores que fundaron la CROM en 1918 y que un año después impulsaron la organización del PLM, el único medio capaz de asegurar el funcionamiento regular de sus asociaciones sindicales y de garantizar la presencia de la clase obrera en la lucha política y en las alianzas que por aquellos días se concertaban.

Bajo esta óptica, los sindicatos ya no encararían la acción patronal y la legalidad del Estado en el aislamiento del taller o de la fábrica, sino que se constituirían en organismos sociales, encadenados dentro de un sistema confederado. Esto último comprendería la asociación de los sindicatos en federaciones locales y estatales, estrechadas en un consejo confederal y en federaciones campesinas y de industria.

A partir de este esquema se desarrolló un programa, que visualisaba como objetivo último la transformación de la sociedad capi-

talista y que proponía los siguientes medios para alcanzarlo:

- a) la distribución equitativa de la riqueza social o "justicia distributiva", que encontró una de sus expresiones más claras en el Banco Cooperativo Agrícola de la propia CROM, que fomentó la organización de los pequeños propietarios agrícolas y de los ejidatarios en cooperativas de producción y de consumo, así como la formación de los "talleres comunistas" -cooperativas de producción-, con el propósito de preservar los pequeños establecimientos industriales ya existentes y de impulsar el surgimiento de otros nuevos;
- b) la capacitación profesional, por comunidad de producción, que debería proporcionar al proletariado los conocimientos necesarios para la conducción del proceso productivo, para ello se establecerían escuelas de la propia Confederación, que intervendrían, además, en el diseño de la política educativa del Estado;
- c) la regulación de la acción sindical, a través de la reglamentación del Artículo 123, de hacer efectivo el funcionamiento de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y de extender la contratación colectiva; y
- d) la construcción de organismos de intermediación entre la sociedad y el Estado, como eran los sindicatos y sus "agrupaciones adherentes", esto es, los partidos políticos.¹⁵

Esta estrategia general se ajustó, en realidad, a dos momentos distintos, determinados tanto por el despliegue de la estructura y el funcionamiento interno de la Confederación, cuanto por las relaciones de ésta con otras agrupaciones sindicales, con los partidos políticos y con los caudillos. En seguida veremos di-

¹⁵ *Constitución de la Confederación Regional Obrera Mexicana, 1920-1921*, México, 1925. (Este documento contiene las reformas que se aprobaron en las Convenciones de 1923 y 1924) También, *Memoria de los trabajos realizados por el Comité Central durante su ejercicio del primero de agosto de 1941 al 31 de julio de 1943*, México, D.F., CROM (Datos históricos, 1918-1943).

chos dos momentos, en cada uno de los aspectos aludidos.

Desde su fundación en 1918 hasta su Convención de 1924, transcurrió la CROM por una *etapa de organización*. Durante este lapso la Confederación operó en base a una estructura laxida y escasamente formalizada, compuesta por tres instancias simples, que eran:

- a) los sindicatos gremiales y de empresa;
- b) el Comité Ejecutivo Central, y,
- c) la Convención Anual.

Además, dos cuerpos intermedios garantizaban el funcionamiento permanente de la organización, entre cada convención. Se trataba de las Delegaciones de Propaganda y de los Comités Locales de Obreros; embriones de las futuras Federaciones Locales y Estatales, así como de las Federaciones Campesinas y de Industria.

Los sindicatos se incorporaban a la Confederación ya fuera en una relación directa con el Comité Ejecutivo Central, a través de las Convenciones Anuales, o por medio de los Comités Locales de Obreros. El Comité Ejecutivo Central era el órgano rector, que impulsaba desde el centro de la organización o a través de las Delegaciones de Propaganda y de los Comités Locales de Obreros la organización de nuevos sindicatos, al igual que la difusión del programa sindical de la CROM. En la Convención Anual se renovaba el cuerpo directivo central y se hacían las reformas necesarias al Programa y a los Estatutos de la Confederación. A medida que se fueron integrando a ésta sindicatos de cada localidad y de cada rama de la industria, los Comités Locales de Obreros iban siendo sustituidos por cuerpos formales, de carácter intermedio. Estos eran las Federaciones Locales y Estatales, las Federaciones de Industria y Campesinas. Las Federaciones Locales y Estatales estaban aglutinadas en un Consejo Confederal. Todos estos órganos dependían del Comité Ejecutivo Central.

Esta estructura expresaba -en todos sus niveles- la constante lucha entre los resabios anarco-sindicalistas y los nuevos principios de la acción múltiple. Asimismo, reflejaba la necesidad de hacer del sistema sindicalista una práctica diaria de los trabajadores. Esto implicaba imponer el reconocimiento de las asociaciones sindicales que, aunque ya contempladas en el derecho, debían aún implantarse en los hechos. Para ello, había que generalizar

los contratos colectivos entre patrones y obreros; establecer reglamentos internos de trabajo en los talleres y en las fábricas; hacer funcionar los mecanismos de conciliación y arbitraje; etcétera.

Ya para el año de 1924, y después de reformadas sus *Bases de Organización*, ingresó la CROM en una *etapa de madurez*. Esta se caracterizó por el alto grado de organización de sus instancias y funciones, y por la centralización de las mismas en los órganos de dirección: Comité Ejecutivo Central; Secretario General; Consejo Federal de Federaciones Locales; y Cuerpo Técnico Consultivo, compuesto por las Secretarías y Departamentos de Industria y Campesinos.

Estas dos etapas de la vida organizativa de la CROM fueron re conocidas por Ricardo Treviño, uno de los principales ideólogos y constructores de la misma. Treviño consideraba en 1926 que la Con federación había transitado por tres periodos; a saber:

...el primer periodo, el embrionario, y después... el segundo, dedicado a fortalecer principalmente el principio de asociación, para entrar al próximo que es el tercero, y al mismo tiempo el más peligroso, porque es el de la realización de to dos los postulados, no de los transitorios, como el aumento de los salarios, y el de las horas de trabajo, sino el de los grandes postulados, para la realización de las grandes ideas.¹⁶

Los "grandes postulados" de los que hablaba Treviño, eran los de un país económicamente libre, con "abundante producción industrial y agrícola", en el que hubieran desaparecido las diferencias sociales merced a "una ley que fije los derechos de los patrones y determine los derechos del trabajador". Como se ve, se trataba de la ley de la conciliación y la cooperación entre las clases sociales productoras. Postulados éstos, que quedarían coronados con la instauración de un gobierno laborista: objetivo final de la estra

¹⁶ "Las labores de la VII Convención de la CROM", en: *Revista CROM*, año II, núm. 26, México, D.F., marzo 15 de 1926, p. 7.

tegia sindical y política que siguió la CROM por espacio de diez años.

En este punto conviene destacar que, ya en la etapa de madurez de la CROM y sobre la base organizativa que hemos bosquejado, floreció una cerrada burocracia sindical, que pronto dominó los principales puestos de elección y adscripción en todos los niveles de la organización y que, paralelamente impulsó la formación de un *cuerpo político adherente* -el PLM-, que le serviría de plataforma para su participación en la contienda política.

En cuanto a la táctica política, ésta fue entendida por la CROM como una necesidad impuesta por los acontecimientos que se su cieron a raíz de la revolución de 1910-17. De acuerdo con el diri gente más saliente de la Confederación, Luis N. Morones, la táctica cromista era sinónimo de revolución y de progreso. Dentro de esta misma lógica, el pacto con el constitucionalismo significó terminar con el convencionismo y el retroceso; los congresos obreros de Veracruz -1916-, Tampico -1917-, y Saltillo -1918-, permitieron deslindar aquellas fuerzas con las que la clase obrera no podía pactar, de aquellas otras dispuestas a una verdadera concertación política; el afianzamiento de los lazos entre la CROM y la coalición Obregón-Calles en su enfrentamiento con el carrancismo, primero, y con una escisión del Grupo Sonora encabezada por de la Huerta, después, evidenció la acertada concepción táctica que la Confederación siguió entre 1920 y 1923.¹⁷

Según Celestino Gasca, uno de los integrantes del Comité Organizador del Partido Laborista Mexicano, estaba muy claro que los trabajadores que habían vivido la experiencia de la lucha armada, que habían pactado con el constitucionalismo y que apenas un año después habían recibido la represión gubernamental como pago, habían sido "segregados y no tomados en cuenta por el gobierno emanado de la revolución".¹⁸ De donde, la campaña presidencial que ten

¹⁷ "Política Obrera", Nota Editorial, en: *Revista CROM*, año I, núm. 18, México, D.F., noviembre 15 de 1925, p. 1. (Comentarios al discurso pronunciado por Luis N. Morones en el banquete ofrecido por el Sindicato de Redactores y Empleados de la Prensa).

¹⁸ Palabras de Celestino Gasca, integrante del Comité Organi-

dría lugar en 1919 y en la que el Grupo Sonora acabaría por imponerse al carrancismo, representaba el momento propicio para que los trabajadores ejercieran la acción política colectiva y la oportunidad para que ingresaran en el gobierno.

En resumen, puede afirmarse que la estrategia político-sindical que la CROM y el PLM diseñaron en sus orígenes, se mantuvo inalterada en sus objetivos centrales por espacio de una década; aunque debió adecuarse constantemente a las condiciones particulares y cambiantes de la lucha política, que resolvió la disyuntiva todavía presente en sus primeros años, entre la lucha de clases y la colaboración entre las mismas.

Entre 1920 y 1924, durante los gobiernos, interino de De la Huerta y regular de Obregón, la CROM y el PLM hubieron de ir edificando sus propias bases políticas. Por un lado, organizando e incorporando en sus filas al mayor número de afiliados y sindicatos posible, e infiltrando a sus miembros más representativos en puestos públicos de importancia, como fueron el Departamento de Establecimientos Fabriles y Aprovechamientos Militares; los Talleres Gráficos de la Nación; el Departamento del Trabajo; y la Sección de Conciliación, entre otros. Por otro lado, tratando de implantar su presencia en las Cámaras y en los principales puestos de elección popular. Para ello habría de contar el PLM más que con sus alianzas con otros partidos políticos -como el Partido Nacional Agrarista y el Partido Nacional Cooperatista- con sus nexos con la organización sindical cromista. El éxito de esta relación simbiótica dependía, en última instancia, de su inserción en los proyectos gubernamentales y estatales.

En una de las Memorias de la CROM se decía que:

...el sindicalismo tiene un papel histórico que desempeñar, muy importante; pero que no basta por sí mismo para la transformación eficaz del régimen capitalista: mientras el Estado no esté en manos de la clase trabajadora será imposible espe-

zador del PLM, en la reunión que tuvo lugar el 29 de diciembre de 1919, para decidir su constitución, en: Luis Araiza, *Historia del Movimiento Obrero Mexicano*, México, 1964, p. 38.

rar el advenimiento de un nuevo orden social y el único camino para llegar al poder público es el camino de la acción política, ya se opte por el principio transformista de la obra legislativa, que paulatinamente transformará la estructura burguesa del Estado, o se prefiera la apropiación violenta del poder público por la misma clase trabajadora.¹⁹

El dilema recogido en esta declaración de acción múltiple que daría finalmente resuelto en 1924, con el advenimiento al poder del llamado primer gobierno laborista, encabezado por el general Calles. Con él, los trabajadores y sus agrupaciones entraban en el tercer periodo del que hablaba Treviño. Esto es, en el "periodo definitivo", en el que el escalamiento del poder público por los obreros y su capacitación en las cuestiones administrativas y legislativas permitirían, al final del mismo, consolidar un gobierno obrero.

Las estrategias políticas y sindicales contenidas en los programas y las resoluciones de la CROM y del PLM rebasaban desde sus orígenes las posibilidades de sus bases propias de sustentación, representadas por un proletariado industrial escasamente desarrollado. De ahí que, para llevarlas al terreno de los hechos, fuera necesario integrarlas dentro de los proyectos gubernamentales de la burocracia política. Sería entonces cuando las perspectivas cromistas, confundidas y entremezcladas con la ideología de la conciliación y la reconstrucción nacional, perderían el estigma de su origen.

Para decifrar y comprender el enigma de esta estrategia colaboracionista, conviene que nos remitamos a los aspectos más inmediatos y concretos del caso. La CROM fue, en sus inicios, una organización sindical -impulsada por los trabajadores mismos, con sus propios mecanismos internos de representación- cuyo objetivo primordial consistía en defender y realizar los intereses de sus agremiados. De donde, inevitablemente tuvo que hacer frente a los

¹⁹ "Dictamen Aprobado en el Consejo Nacional de la Confederación Regional Obrera Mexicana, en su Cuarto Período de Sesiones Celebrado del 28 al 30 de diciembre de 1931", en: *Partido Veracruzano del Trabajo*, Orizaba, Ver., 1932, p. 5.

patrones y a la legalidad del Estado. Fue en el curso de esta práctica que la CROM transitó de los principios y de la acción revolucionaria -o, para ponerlo en sus propios términos, de la lucha de clases- a la práctica de la conciliación y a los postulados del conflicto funcional. Esta mudanza condujo a la Confederación a establecer nuevas reglas de juego con sus dos interlocutores principales: los patrones y el Estado.

En este punto cabe hacer una distinción. Si, como se ha dicho, la CROM tuvo que encarar a dos interlocutores dentro de una misma vía de acción, entonces tuvo que desarrollar dos estrategias de colaboración: colaborar con el gobierno y el Estado no era sinónimo de aceptación de la desaparición del contrario en la lucha económica. En realidad, este desdoblamiento situaba a la CROM ante tres alternativas diferentes. Una, que consistía en entablar una alianza política temporal con el gobierno, en base a un puntuario específico; lo que significaría necesariamente una tregua en sus reivindicaciones económicas. Otra, que comprendía un proceder contrario. Es decir, practicar un sindicalismo de conciliación concertado básicamente con los patrones y al margen de su participación en la esfera del poder. Por último, una tercera, que fue por la que optó la CROM, que implicaba el entrecruzamiento y la yuxtaposición de ambos planos de la acción colaboracionista, que se fundían en un sólo acto y en un único acuerdo. De esta suerte, si de 1924 a 1928 la colaboración se tradujo en la contención de los conflictos y de las huelgas obreras, también significó el acceso de los representantes cromistas a los puestos públicos y su participación en el programa gubernamental de reconstrucción nacional.

Lo que en el discurso sindical aparecía como una vuelta en redondo, no lo era tanto en la realidad. En efecto, en cierta forma, la organización de los trabajadores en sindicatos y su participación en la lucha política estuvo condicionada -desde sus iniicios- por las relaciones que éstos establecieron con la fracción triunfante en la revolución: el constitucionalismo. La eficacia de la práctica sindical dependió, así, del acierto de las nuevas agrupaciones para pactar -con cualquiera de los representantes del constitucionalismo- las condiciones necesarias para su existencia y desarrollo. Estos pactos imprimieron su sello en el tipo de sin

dicalismo que a partir de entonces se desplegó y abrieron la puerta a la acción colaboracionista que, de diversas formas y por distintos caminos, emprendieron los trabajadores organizados. Primero fue el pacto que la Casa del Obrero Mundial firmó con el constitucionalismo, en vísperas del enfrentamiento definitivo de éste con el convencionismo. Una vez que el constitucionalismo hubo de rrotado a los ejércitos populares a él adversos, desató una cerrada represión sobre los movimientos reivindicatorios de los trabajadores y desconoció los acuerdos asumidos con éstos. Ello hizo tanto más urgente que los obreros redoblaran sus esfuerzos por extender el sistema sindicalista, por agrupar a las nuevas asociaciones en una confederación nacional, y por imponer su reconocimiento y personalidad a la coalición norteña que derrocó a Carranza. Nuevamente un pacto garantizaba la vida de las organizaciones obreras en México, y, su representación en el nuevo equipo gubernamental.

Una característica general que tuvieron los pactos que la CROM acordó con los sucesivos gobiernos, consistió en que ellos se fraguaron en el campo de batalla. Así ocurrió en 1920, con la rebelión de Agua Prieta, que desconoció a Carranza, y lo mismo sucedió en 1923, con la rebelión delahuertista -secundada por tres cuartas partes del ejército- en contra de la candidatura de Calles a la presidencia de la República. En 1920, la CROM desconoció a Carranza como "representante del pueblo mexicano" y lo acusó de "ser un obstáculo para la realización del programa del Partido Laborista redactado en Zacatecas".²⁰ En consecuencia, organizó grupos de trabajadores armados para enfrentar al ejército federal, y secundó el movimiento huelguístico que se originó entre los trabajadores de hilados y tejidos de la región de Contreras y San Angel, en las cercanías de la ciudad de México, que coincidió con la proclamación de Sonora como "república independiente" y con el estallido de la insurrección obregonista.²¹ En 1923, la

²⁰ Barry Carr, *El movimiento obrero y la política en México, 1910-1929*, I, México, S.E.P., 1976, Col. Sep/Setentas, núm. 256, p. 152.

²¹ *El Universal*, 14 de abril de 1920, pp. 1 y 6; 16 de abril de 1920, p. 1.

CROM integró numerosos contingentes de campesinos armados, que contribuyeron en forma decisiva al triunfo del gobierno establecido.

Conviene detenernos un poco en la glosa del convenio Obregón-CROM de 1920, ya que, por un lado, este fue el primer pacto que suscribieron los trabajadores formalmente organizados con un candidato presidencial, y, por otro lado, porque esta fue la primera manifestación clara del ingrediente colaboracionista que impregnaría desde entonces las estrategias sindicales de dicha Confederación.

La CROM condicionaba su colaboración con el gobierno de Obregón a que éste la reconociera como la portavoz legítima del movimiento obrero; le garantizara un desarrollo sin obstáculos de la acción sindical; le abriera acceso en su gabinete a sus principales representantes; y, la considerara como factor esencial en la consulta y la toma de decisiones.

No obstante, durante la presidencia de Obregón la CROM y el PLM tuvieron que compartir su colaboración, con la que le prestaban al gobierno otras organizaciones políticas y, sobre todo, hubieron de aceptar su subordinación al ejército, que seguía siendo el principal cuerpo organizado en el país. La evidencia de esto último estaba en el control que sobre los gobiernos estatales, los partidos políticos y las agrupaciones laborales locales ejercían los jefes de operaciones militares.

Además de esta correlación de fuerzas, en la que la CROM ocupó un puesto secundario, debe señalarse que Obregón nunca favoreció el desarrollo de un esquema de poder sectorial; obrero, en este caso. Una muestra de ello estaba en la vitalidad que el parlamentarismo mantuvo durante esos años. Si bien es cierto que el juego de los partidos en el Congreso reflejaba la escasa cohesión que entonces tenía la burocracia política y la dispersión del poder que aún prevalecía, no es menos cierto que la existencia de varios partidos benefició paradójicamente a Obregón y al ejército. En efecto, éstos supieron aprovechar las alianzas y contra-alianzas entre el Partido Liberal Constitucionalista -PCL-, el Partido Nacional Cooperatista -PNC-, el Partido Nacional Agrarista -PNA-, y el Partido Laborista Mexicano -PLM- para imponer su dominio.

Con todo y a pesar de los estrechos resquicios que dejó abiertos Obregón para la participación de los representantes laboristas en la vida pública, éstos supieron fortalecer sus posiciones y organizaciones, y acumular la fuerza suficiente para saltar en 1923 a un primer plano de la lucha política; aprovechando la coyuntura creada por la rebelión delahuertista. Ciertamente, desde el Departamento de Establecimientos Fabriles y Aprovisionamientos Militares aquellos habían contado con las armas y municiones necesarias para mantener pertrechados a sus grupos de choque -como eran los famosos "obreros fabriles"- y sus milicias campesinas. A través de los Talleres Gráficos de la Nación y de los sindicatos de artes gráficas habían logrado ejercer cierto control sobre la prensa. Por medio del Departamento del Trabajo -dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio- y de la Sección de Conciliación del mismo habían tenido acceso a algunos de los conflictos laborales que caían en manos de dicho organismo y de sus inspectores. Pero a todos estos recursos potenciales de poder habría que agregar otro, que tal vez resultó ser el factor más importante en el fortalecimiento de la CROM: el papel que ésta cumplió como cuerpo sindical en las luchas económicas de los trabajadores.

Antes se vio que, durante la administración del presidente Calles, el colaboracionismo político y la conciliación y contención del conflicto social fueron, en los principios y en la acción, una y la misma conducta para la CROM. Pero cuatro años antes, la colaboración cromista en el campo de la política estuvo restringida a los marcos del libre juego partidario, y, en el terreno económico, sólo estuvo limitada por el papel de intermediaria que comenzó a ensayar la Confederación; haciendo las veces de representante indirecto y extra-oficial del gobierno en las pugnas obrero-patronales. Esta función de intermediación que desempeñó la CROM si bien no estuvo dirigida a promover los conflictos, tampoco estuvo orientada hacia su contención.

Así entonces, puede decirse que la acción económica que la CROM llevó adelante durante el gobierno de Obregón, permaneció marcada -en lo esencial- por la dinámica de las propias luchas obreras de esos años. En muchas ocasiones -y aún a pesar de sus compromisos extra-sindicales- la CROM tuvo que cumplir íntegramente

con su papel de representante de los intereses de los trabajadores, en alianza fáctica con otras organizaciones obreras, como la anarco-sindicalista Confederación General de Trabajadores -CGT. En efecto, a veces hubo curiosas, involuntarias coincidencias entre agrupaciones obreras tan dispares como lo eran la CROM y la CGT. Los dos ejemplos que siguen son una muestra evidente. Uno de ellos es la huelga general encabezada por los trabajadores electricistas, que paralizó al puerto de Veracruz en febrero de 1923. En ella tomaron parte la Federación Local de Trabajadores, cegetista, y la Liga de Trabajadores de la Zona Marítima, cromista.²² Otro, es el movimiento huelguístico de los trabajadores petroleros de "El Aguila" y la "Mexican Gulf", acaecido en Tampico, en noviembre de 1924. En éste, se vieron involucradas tanto la CROM como la CGT. Durante el conflicto, ambas agrupaciones nombraron comisiones con representantes de todas las organizaciones sindicales del puerto, que fungieron como intermediarias entre los obreros y las compañías.²³

A los ejemplos anteriores habría que añadir el alto índice que, entre 1920 y 1924 alcanzaron las huelgas registradas, en relación al número de las mismas durante los siguientes cuatro años: en 1920 hubo 173 huelgas; en 1921, 310; en 1922, 361; en 1923, 223; y en 1924, 222. En contraste, entre 1925 y 1928 hubo un descenso sorprendente, que fue de 71 huelgas en 1925 a 12, en 1928.²⁴

²² Leafar Agetro, *Las Luchas Proletarias en Veracruz. Historia y Autocrítica*, Jalapa, Ver., Ed. "Barricada", 1942, pp. 185-186.

²³ Luis G. Monzón, *Algunos Puntos sobre el Comunismo*, México, Talleres Linotipográficos "Soria", 1924. Véase: "En Defensa de los Vejados", del Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, correspondiente al 19 de noviembre de 1924; pp. 44-47.

²⁴ Las cifras que aquí se ofrecen se obtuvieron de diversas fuentes, que son: "Ligeras Consideraciones sobre las Huelgas, 1922-1926", en: *Estadística Nacional*, mayo de 1928, núm. 67, T. IV, pp. 23-26; *Boletín General del Departamento de la Estadística Nacional*, abril de 1924, 2a. época, año I, núm. 10, pp. 15-18; *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1930, p. 187; *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1938, pp. 144-145; Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, *La Industria, el comercio y el Trabajo en México Durante la*

Las cifras compendiadas confirman un hecho fundamental: mientras la CROM careció de un acceso directo a los instrumentos estatales de regulación obrero-patronal -principalmente a la dirección de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo-, su estrategia sindical -aunque acompañada de un espíritu conciliatorio- estuvo determinada por las luchas obreras, que pugnaban por el reconocimiento de sus organizaciones; por la reglamentación y el cumplimiento de los contratos colectivos de trabajo; por el aumento de los salarios; por el pago de indemnizaciones correspondientes a la separación y el reajuste de trabajadores, etcétera.

Las elecciones a la Presidencia de la República en 1923-24 fueron, por segunda ocasión, el factor que rompió con el inestable equilibrio existente entre las distintas fuerzas sociales. La pantalla en la que se proyectaron estos desacuerdos fue el Congreso de la Unión. Las diversas fuerzas y los diferentes grupos que dentro y fuera de la burocracia política se oponían a que el Presidente Obregón eligiera a su sucesor y a que cristalizara la alianza Obregón-Calles-PLM-CROM, se ensartaron, primero, en una controversia parlamentaria, y, después, en un conflicto armado.

Pero, veámos algunos antecedentes de la situación que privaba en las Cámaras.

El Partido Liberal Constitucionalista, que agrupaba a muchos de los caudillos de la revolución, había hecho patente su oposición al predominio constitucional del Ejecutivo. En consecuencia, desde 1921 había presentado una iniciativa de reformas ante la Cámara de Diputados, con visos a instituir un régimen parlamentarista.

Por su parte, los otros tres partidos políticos que estaban representados en el Congreso de la Unión -el PNC, el PNA, el PLM-, se habían coaligado en 1922 en la Confederación Revolucionaria Na-

Gestión Administrativa del Señor General Plutarco Elías Calles, op. cit., p. 431. Conviene tener en cuenta que las cifras que aquí presentamos no se refieren a todos los movimientos huelguísticos ocurridos en los años comprendidos, ya que en la Dirección General de Estadística sólo se registraban las huelgas y los conflictos decretados "legales" por las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Aún así, los datos son confiables para ser comparados entre ellos mismos.

cional, para "arrebatarle" al PLC su predominio en las Cámaras. Este esfuerzo no progresó, sin embargo, debido a la oposición que encontró por parte del Presidente Obregón.

Estos datos ayudan a entender cómo, al aproximarse las elecciones presidenciales de 1924, todos los partidos políticos nacionales -a excepción del PLM- se escindieron. En efecto, la cercanía de la justa electoral hizo que el PLC perdiera su posición directiva en el Congreso. Asimismo, provocó la división interna del PNC y del PNA; ambos se divorciaron en fracciones que apoyaban ora la nominación de Calles, ya la candidatura de De la Huerta. En contraste con ellos, el PLM sostuvo monolíticamente a Calles. De donde, las fracciones callistas del PNC y del PNA formaron un frente común con los laboristas, quienes lograron así imponer su predominio en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y, el triunfo camarál para la nominación de Calles.

En realidad, la candidatura del secretario de Hacienda y Crédito Público, Adolfo de la Huerta, aglutinó a un conglomerado muy heterogéneo de fuerzas, que desbordaban la representación parlamentaria. Se trataba de aquellas personalidades y aquellos grupos que habían sido desplazados o relegados, dentro de la "familia revolucionaria", durante el ejercicio presidencial de Obregón. Entre ellos estaban los antiguos jefes carrancistas, que habían sido marginados en luchas anteriores; y también, aquellos divisionarios que, dentro del ejército, competían en prestigio con el general Calles, todos ellos al mando de sus personales tropas, que compondrían el grueso de las fuerzas armadas que se rebelaron en las distintas regiones del país. Alrededor de esta fuerza central confluyeron otros intereses: elementos del PNC y del PNA que se oponían a Calles por celo al PLM y a la CROM; trabajadores ferrocarrileros movilizados y organizados en el Partido Nacional Ferrocarrilero -PNF-; algunos miembros de la CGT, que integraron el efímero Partido Mayoritario Rojo -PMR-; y una gran variedad de desafectos con la administración presidencial de Obregón.

Durante los tres años que duró el pacto de la CROM con Obregón, ésta logró adquirir un prestigio considerable ante los ojos de sus agremiados y los del propio Presidente de la República, como intermediaria en los conflictos obrero-patronales. Asimismo,

organizó y armó en diversas ocasiones a grupos de empleados públicos, trabajadores y campesinos; bajo los auspicios de Calles, entonces secretario de Gobernación. Elementos, ambos, que permitieron que el apoyo de la CROM brindó al gobierno -a través de sus milicias obreras y campesinas- en la campaña militar de 1923, fue un factor decisivo para el éxito de la misma.

Con frecuencia se habla de un pacto suscrito por la CROM y Calles, dos días antes de que éste asumiera el poder. Independientemente de la existencia o inexistencia de este documento, puede afirmarse que el verdadero acuerdo se selló durante los días de la insurrección delahuertista. Por lo demás, la derrota infringida al sector pretoriano insubordinado y el triunfo de la coalición Calles-CROM fueron acontecimientos que alteraron la correlación de fuerzas prevaleciente hasta entonces, y que aseguraron el acceso de la mancuerna PLM-CROM a un primer plano del escenario político nacional, por lo menos hasta 1928.

Un nuevo pacto restableció el equilibrio perdido, pero esta vez, sobre un nuevo eje. Este nuevo sistema, compuesto por varios planos entrecruzados y unidos por una sola correa, iba desde la cúspide del gobierno federal -desde el Presidente de México- hasta el último empleado municipal, y operaba a través del engranaje político-sindical montado por la CROM y el PLM. Ello desplazó al *esquema democrático-liberal*, que rigió durante el gobierno de Obregón, por un *módulo democrático-funcional*.²⁵ Este último, bajo la apariencia de un individualismo irrestricto, implantó la participación colectiva y sectorial de la clase obrera y empujó a un segundo plano a las demás clases y grupos sociales subalternos.

Girando alrededor de este nuevo eje de poder, se mantuvieron otras fuerzas -el PNA, el PNC y la propia CGT-, que sirvieron al gobierno como contrapeso para contrarrestar en diversos planos el poder del ejército; de los caudillos locales; de los hacendados;

²⁵ Sobre este concepto, véase la conferencia pronunciada por el Lic. Luis Cabrera en la Biblioteca Nacional de México, el 30 de enero de 1931, con el título de "Balance de la Revolución", en: Miguel Osorio Marbán, *El Partido de la Revolución Mexicana* (ensayo), T. I, México, Impresora del Centro, S.A., 1970, pp. 227-239.

de la Iglesia; de la fracción imperialista de la burguesía; y de la misma CROM.

El reajuste de las alianzas se dibujó, de nueva cuenta, en los principios y en la estrategia político-sindical de la CROM. Paradójicamente, la imposición sectorial inherente al módulo democrático-funcional no fue acompañada por la realización del programa sindical y político que originalmente proclamaba la Confederación, sino por el programa de desarrollo económico capitalista y de dominación política diseñado por la burocracia política. En adelante, la "táctica del sindicalismo mexicano" se connotó por:

...sus procedimientos justos y equitativos, ha humanizado sus actos y ha suavizado el rigor de su doctrina, facilitando la armonía y el equilibrio de esas dos fuerzas que es preciso que se comprendan: capital y trabajo... Sin torcer los principios de su doctrina, ha procurado un acercamiento entre los intereses patronales y los del elemento obrero, tratando de acabar con el antagonismo tradicional de ambos factores, para lograr la armonía de esos intereses no sólo desde el punto de vista social, sino muy principalmente en su aspecto económico.²⁶

Así definió la CROM el trueque de sus principios, que la convirtió en una:

...institución regularizadora de la vida social en México, que colabora a la fecha con el Poder Público, procurando el progreso general de la colectividad mexicana.²⁷

En el nuevo discurso cromista, la armonía, el equilibrio y el progreso serían antónimos del desorden y del estancamiento. En la estrategia general de la Confederación estos mismos principios significaron su conversión de organismo social ajustado a la dinámica del conflicto obrero-patronal, en un aparato informal del go-

²⁶ "La fuerza del movimiento obrero radica en la moralidad de sus principios", en: *Revista CROM*, año IV, núm. 79, México, D.F., junio 1^o de 1928, p. 20.

²⁷ *Idem.*

bierno. La colaboración política y la conciliación de las clases encontraron, desde entonces, las mejores condiciones para fundirse en un solo propósito.

Este desplazamiento de los principios y de la acción de la CROM estuvo sellado, además, por un aspecto político particular: la incorporación individualizada -no corporativa- de la CROM al gobierno y al Estado. En efecto, la vía que siguió para participar en el nuevo eje de poder, obedecía a la naturaleza contradictoria del ensamblaje colectivo-individualista del que formaba parte la propia Confederación. La CROM y el PLM se mantuvieron siempre como dos líneas paralelas, unidas en el infinito por un convenio civil y por relaciones de afinidad entre sus miembros, pero conservando siempre la autonomía de sus estructuras. De la misma forma, en las relaciones que ambos organismos establecieron con el gobierno, se sometieron a reglas idénticas: ni la CROM ni el PLM se incorporaron orgánicamente y de manera corporativa al gobierno y al Estado.

La participación de la CROM en la administración pública y sus alianzas con la burocracia política, aunque cubiertas con el velo de los principios democrático-individualistas, también fluyeron por otras vías, de carácter extra-electoral. Tal fue el caso de los puestos directivos de ciertas dependencias del Poder Ejecutivo Federal que prominentes cromistas llegaron a ocupar. Como se entiende, se trataba de cargos de designación y no de elección.

Ahora bien, ¿cómo es que este sistema de pactos y alianzas se vino por los suelos en 1928?

En principio, vale recordar que el engranaje político-sindical sobre el cual reposaron, en buena medida, el gobierno y el Estado por espacio de cuatro años, fue producto de un pacto. Este significó, en primer lugar, la alianza de Calles con la CROM y el PLM, y, en segundo lugar, el mantenimiento de acuerdos con otras fuerzas menores, que fueron acumuladas como contrapeso de la fuerza principal y de aquellas otras fuerzas que se hallaban al margen de cualquier concertación política con el gobierno. La eficacia y el éxito de este esquema de poder dependió, en todo momento, de su capacidad para desarticular a los poderes autonomizados del gobierno y del Estado, e integrar al mismo al mayor número de las

fuerzas sociales emergentes. Empero, el carácter parcialmente sectorial -laborista- y centralizado de este modelo, aunado al creciente desprestigio del programa sindical de la CROM, constituyeron los límites del mismo. Ello se tradujo en la resistencia que opusieron y mantuvieron un sinnúmero de fuerzas locales y nacionales a ser encuadradas en un diseño sectorial y centralizado, así como en los constantes desprendimientos de agrupaciones sindicales que sufrió la CROM en este periodo por razón de la política de conciliación que sostenía.

Así las cosas, la campaña electoral de 1927-28 y el ulterior asesinato del candidato electo, Alvaro Obregón, llevaron a su punto más alto de diferencias, resentimientos y resquemores a los integrantes de la burocracia política. Estos hechos pusieron en grave riesgo la unidad de la "familia revolucionaria", y en agitado movimiento a todas las fuerzas desafectas con el esquema de poder que había regido durante los cuatro años anteriores. En ese momento, se cerraba un ciclo. Por tercera vez se venía abajo un ensayo de organización de la sociedad y del Estado post-revolucionario.

Con todo, esta experiencia no fue vana. Sería necesario incorporar a "todas las tendencias y a todos los intereses legítimos del país"²⁸ en una confederación de partidos y de caudillos, como fue el Partido Nacional Revolucionario -PNR-, instituido en 1929; para lograr la cohesión de la burocracia política, primero, y la incorporación de los intereses sectoriales, después.

Fuentes consultadas

En vista de la heterogeneidad de las fuentes de las que nos hemos nutrido para elaborar el presente ensayo, hemos decidido presentar las de acuerdo a la siguiente clasificación: Libros y Folletos, Publicaciones Periódicas, y Manuscritos y Documentos. Por otra parte, debemos de aclarar que algunos de los textos que aparecen

²⁸ Discurso pronunciado por el presidente Plutarco Elías Calles el 1^a de septiembre de 1928 ante el Congreso de la Unión, en: Miguel Osorio Marbán, *op. cit.*, pp. 26-44.

referidos y que no son citados a lo largo del trabajo, integran la parte fundamental del acervo de conocimientos que, procesados y discutidos por los autores, sirvieron de punto de partida para construir las hipótesis y las alternativas que aquí replanteamos a la luz de un fenómeno particular: el Estado mexicano y la burocracia sindical.

Libros y folletos

- Agetro, Leafar, *Las Luchas Proletarias en Veracruz. Historia y actualidad*, Jalapa, Editorial "Barricada", 1942.
- Araiza, Luis, *Historia del Movimiento Obrero Mexicano*, México, 1964.
- Carr, Barry, *El movimiento obrero y la política en México, 1910-1929*, 2 vol., México, Setenta y Seis, 1976, t. I, 222 pp.
- Ciria, Alberto, *Partidos y Poder en la Argentina moderna (1930-46)*, Argentina, Ediciones Jorge Alvarez, 1968, 2a. ed.
- Constitución de la Confederación Regional Obrera Mexicana, 1920-1921*, México, 1925.
- Córdova, Arnaldo, *La ideología de la revolución mexicana. La formación del nuevo régimen*, México, Ediciones Era, 1973, 508 pp.
- Cueva, Mario de la, *Nuevo derecho del trabajo*, México, Ed. Porrúa, 1972.
- Hardy, Marcos A., *Esquema del Estado justicialista. Su doctrina e instituciones político jurídicas*, Argentina, Quetzal, 1957.
- Ianni, Octavio, *La formación del Estado populista en América Latina*, México, Serie popular Era, 1975, 177 pp.
- Leal, Juan Felipe, *La burguesía y el Estado mexicano*, México, Ediciones "El Caballito", 1972, 189 pp.
- Leal, Juan Felipe, *México: Estado, burocracia y sindicatos*, México, Ediciones "El Caballito", 1975, 146 pp.
- León de Palacios, Ana María, *Plutarco Elías Calles, creador de instituciones*, México, Ediciones del Instituto Nacional de Administración Pública, 1975.
- Marini, Ruy Mauro, *Dialéctica de la dependencia*, México, Serie popular Era, 1973, 101 pp.
- Memoria de los trabajos realizados por el Comité Central durante su ejercicio del primero de agosto de 1941 al 31 de julio de 1943*, México, CROM.

Monzón, Luis G., *Algunos puntos sobre el comunismo*, México, Tall. Linotipográficos "Soria", 1924.

Osorio Marbán, Miguel, *El Partido de la Revolución Mexicana* (ensayo), México, Impresora del Centro, S.A., 1970, t. I, 555 pp.

Pani, Alberto J., *La política hacendaria y la Revolución*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Editorial "CVLTURA", 1926.

Partido Veracruzano del Trabajo, Orizaba, 1932.

Proyecto de Ley Reglamentaria del Artículo 123 de la Constitución que es vigente en la República. (Aprobado por la Cámara de Diputados y en estudio en la de Senadores), México, edición especial de la *Revista CROM*, antigua imprenta de Munguía, 1925.

Puiggros, Rodolfo, *El proletariado en la Revolución Nacional*, Buenos Aires, Sudestada, 1968, 2a. ed.

Salazar, Rosendo, *Las pugnas de la gleba [Los albores del movimiento obrero]*, México, Comisión Nacional Editorial, Partido Revolucionario Institucional, 1972, 444 pp.

Salvador, Jesús y Almendros, Fernando, *Panorama del sindicalismo europeo*, 2 vols., Barcelona, Editorial Fontanella, S.A., 1972, vol. I, 293 pp.

Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, *La Industria, el Comercio y el Trabajo durante la Gestión Administrativa del Señor General Plutarco Elías Calles*, 3 vols., México, Tip. Galas, 1928, vol. I.

Vincent, Jean-Marie, *L'Etat contemporain et le marxisme*, Paris, Critiques de l'Economie Politique, Francois Maspero, 1975.

Publicaciones periódicas

Altvater, Elmar, "Estado y capitalismo. Notas sobre algunos problemas del intervencionismo estatal", *Cuadernos Políticos*, No. 9, México, julio-septiembre 1976, pp. 9-30.

Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, México, 1930.

Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, México, 1938.

Boletín General del Departamento de la Estadística Nacional, año I, no. 10, México, abril 1924, 2a. época, pp. 15-18.

Cueva, Agustín, et al., "El Estado en América Latina (mesa redonda)", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, año XX, no. 82, México, UNAM, FCPS, octubre-diciembre 1975, pp. 9-47.

"El Comercio y la Industria ante nuestro problema económico", editorial, *Revista CROM*, año III, no. 63, México, octubre 1^a de 1927.

El Universal

Huacuja Rountree, Mario y Leal, Juan Felipe, "Los campesinos y el estado mexicano (1856-1976)", *Estudios Políticos*, vol. II, No. 5, México, UNAM, FCPS, CEP, enero-marzo 1976, pp. 5-34.

"Jurisprudencia Administrativa", por Humberto Lombardo Toledano, *Revista CROM*, año III, No. 50, México, marzo 15 de 1927, Suplemento "Derecho Obrero", p. 19.

"La fuerza del movimiento obrero radica en la moralidad de sus principios", *Revista CROM*, año IV, no. 79, México, junio 1^a de 1928, p. 20.

"La labor que desarrolla la Secretaría de Industria en el Ramo del Trabajo", *Revista CROM*, año III, no. 52, México, abril 15 de 1927, p. 53.

"La legalidad de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje", *Revista CROM*, año IV, no. 83, México, agosto 1^a de 1928, p. 89.

"La legislación obrera", editorial, *Revista CROM*, año I, No. 14, México, septiembre 15 de 1925, pp. 1-2.

"La legislación obrera debe estar acorde con las necesidades de nuestro medio", *Revista CROM*, año III, no. 53, México, mayo 1^a de 1927, pp. 21-24.

"Labor de la Secretaría de Agricultura y Fomento en Beneficio del Proletariado Nacional", *Revista CROM*, año III, no. 53, México, mayo 1^a de 1927, p. 147.

"Las labores de la VII Convención de la CROM", *Revista CROM*, año II, no. 26, México, marzo 15 de 1926, p. 7.

Leal, Juan Felipe y Woldenberg, José, "El sindicalismo mexicano, aspectos organizativos", *Cuadernos Políticos*, no. 7, México, enero-marzo 1976, pp. 35-53.

Leal, Juan Felipe, "Notas sobre el populismo", *Revista Mexicana de Ciencia Política*, año XVII, no. 64, México, UNAM, FCPS, abril-junio 1971, pp. 87-100.

"Política obrera", editorial, *Revista CROM*, año I, no. 18, México, noviembre 15 de 1925.

Vincent, Jean-Marie, "Reflexiones sobre el Estado y la Economía", *Críticas de la Economía Política*, no. 2, México, enero-marzo 1977, pp. 3-22.

Weffort, Francisco C., "Los sindicatos en la política (Brasil:

(1955-1964)", *Ciencias Administrativas*, año XV, no. 40, Universidad de La Plata, enero-abril 1973, pp. 93-113.

Manuscritos y Documentos

Cavarozzi, Marcelo, "Populismos y partidos de clase media (notas comparativas)", *Documento CEDES/G.E.*, CLACSO, no. 3, Buenos Aires, junio 1976.

Guadarrama Olivera, Ma. del Rocío, "El Estado mexicano y la burocracia sindical: la Confederación Regional Obrera Mexicana (1918-1928)", tesis en elaboración, México, UNAM, FCPS, CELA, mimeo.

Hamilton, Nora, *The State and class formation in Post-Revolutionary Mexico*, Department of Political Science, University of Southern California, 1977.

O'Donnell, Guillermo, "Estado y Alianzas en la Argentina, 1956-1976", *Documento CEDES/G.E.*, CLACSO, no. 5, Buenos Aires, octubre 1976.

Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, *Iniciativa de Reformas al Artículo 123 de la Constitución General de la República, formulado por el Poder Ejecutivo, México, D.F.*, 1924.

Villaseñor Cornejo, José, "El control estatal del movimiento obrero, 1900-1917", México, UNAM, FCPS, CED, mimeo, 53 pp.